

**SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1991.**

<u>ORDEN DEL DIA</u>	Página
01.- Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al proyecto de ley por la que se modifica la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOA nº 27, de 5.11.91).	146
02.- Debate y votación respecto de la toma de consideración de la proposición de Ley de creación del Consejo Económico y Social, presentada por el G.P. Socialista. (BOA nº 20, de 21.10.91).	155
03.- Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 2, relativa a cese anticipado de la actividad agraria, presentada por el G.P. Popular. (BOA nº 24, de 28.10.91).	159
04.- Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 4, instando al Consejo de Gobierno para que ponga en marcha, urgentemente, el servicio de recogida de animales muertos para su posterior destrucción, presentada por el G.P. Socialista. (BOA nº 26, de 4.11.91).	167

(Comienza la Sesión a las diecisiete horas y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Buenas tardes.

Ruego ocupen sus escaños. Va a dar comienzo el Pleno.

Sr. Secretario Primero dé lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SR. ALONSO BLANCO: Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): A esta Ley, en la correspondiente Comisión, se elevó el

pertinente dictamen de Comisión y, ante el mismo, se ha presentado vivas seis enmiendas, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, que es lo que en estos momentos se va a proceder a su debate.

De acuerdo con conversaciones informales mantenidas con los Sres. Portavoces, se está de acuerdo en agrupar dichas enmiendas siendo, por tanto, el procedimiento, el siguiente: En primer lugar hará uso de la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo de 15 minutos, en defensa de sus enmiendas. Posteriormente habrá un turno en contra, por el mismo tiempo. Y, finalmente, habrá intervenciones de los Grupos Parlamentarios en la fijación de posiciones, para finalizar con la votación individual de cada una de las enmiendas.

Posteriormente, si el dictamen quedase ya elaborado definitivamente, con la incorporación o no de las enmiendas, se votará artículo por artículo del Proyecto de Ley.

Tiene la palabra el Representante del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente, Sres. Diputados, buenas tardes.

El Consejo de Gobierno, presidido por el Sr. Hormaechea, y sustentado por el Partido Popular, ha traído a esta Cámara un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de Caja Cantabria.

No voy a repetir, evidentemente, toda la argumentación que hizo en su momento el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Miguel Angel Palacio, en la defensa de la enmienda a la totalidad que presentó nuestro Grupo a este Proyecto de Ley, y que se debatió en el Pleno del pasado día 16 de Octubre. Hoy nos toca, en este Pleno, la defensa de las enmiendas que el Grupo Socialista ha considerado oportunas mantener vivas para su debate en Plenario.

De todas formas, quiero indicar que este Proyecto de Ley elaborado por el Consejo de Gobierno, presidido por el Sr. Hormaechea, supone taxativamente una desviación de la utilización del poder por parte del Consejo de Gobierno y, subsidiariamente, del Grupo Popular para, a través de cambios puntuales en la Ley vigente, imponer las modificaciones que le permitan el máximo grado de intervención en las decisiones del Consejo de Administración, en su funcionamiento ulterior y en el régimen interno de Caja Cantabria, rompiendo así toda la filosofía de funcionamiento de este tipo de Entidades Financieras.

Guiados por este objetivo, Ustedes, presentan un Proyecto de Ley de modificación, que deja ésta como un "traje a la medida" de sus necesidades presentes y futuras.

Como no se trata de legislar, en el más estricto sentido del término, sino de elaborar el máximo grado de control, nos traen un Proyecto de Ley pobre y romo por la extensión de su articulado. Un Proyecto de Ley que consta, únicamente, de dos Artículos y dos Disposiciones Transitorias, al margen de las lógicas Derogatorias y Finales. Y que tiene, bajo nuestro punto de vista, el único objeto de lograr un alto grado de control e intervencionismo de la Entidad.

Dicho esto, que -en todo caso- argumentaré con más extensión y concreción en la enmienda presentada a la exposición de motivos, quiero decir que pedimos, concretamente, la supresión del Artículo 1, en la enmienda segunda, por reiterativo e innecesario.

El Texto que desarrolla el Artículo 1 se encuentra ya recogido, textualmente, en el Artículo 45 de los Estatutos de Caja Cantabria; es, pues, una Normativa a la que se encuentran sujetos ya los miembros del Consejo de Administración y el propio Consejo de Administración; por lo que ese quórum de los tres cuartos del Consejo de Administración, para tomar el acuerdo de nombramiento o cese del Presidente o Director General, ya es Normativa preceptiva a la que se debe el propio Consejo de Administración y los miembros que lo componen. Por ello, entendemos que este Artículo de Ley es innecesario, por encontrarse ya en los Estatutos que -quiero recordarles- son de obligado cumplimiento.

Nos parece que esta reiteración o "plagio normativo" -si me permiten la expresión- tiene como único objeto el de relleno, para acompañar al Artículo objetivo de esta Ley que no es ni más ni menos que el Artículo Segundo, y así vestir e intentar dar cierto empaque a una Ley pobre hasta en su articulado.

Miren Ustedes, Sres. del Gobierno, a nosotros nos parece que el Artículo número 1 no es necesario, y por ello pedimos -como he dicho- la supresión de este Artículo.

En cuanto a la enmienda número 3, de supresión del Artículo 2; el Grupo Socialista, en esta enmienda, pide la supresión del Artículo 2, del Proyecto de Ley. Este Artículo es la modificación de la Disposición Transitoria número 5 de la vigente Ley, y del Artículo 43 de los Estatutos de Caja Cantabria. El Proyecto de Ley introduce el término de "convocatoria" al ya existente de "votación" para la elección de Presidente y Director General.

Es decir, Ustedes pretenden que si transcurridas tres convocatorias en las que por falta de quórum (recordemos de 11), para la elección del Presidente o Director General, éste no se ha producido, la elección pasará a la Asamblea General en el plazo de un mes.

Señorías, creo que en este Artículo se hurta la capacidad de obrar del Consejo de Administración. Este Artículo es un precepto de carácter coercitivo por el que se les obliga a los miembros del Consejo de Administración, y se les sustrae el derecho que se les

atribuye, en la vigente Ley y Estatutos de Caja Cantabria, a elegir Presidente y Director General. Y no solamente esto, sino que se les sustrae el derecho inherente a la consecución del consenso -para ello- en el Consejo de Administración.

Ustedes impedirán, con este Artículo, que el marco adecuado para el consenso y el acuerdo sea el seno del Consejo de Administración, propiciando actuaciones oscurantistas y acuerdos de pasillo fuera del órgano de Dirección, despojándole de una de sus atribuciones. Ustedes cercenan por un precepto, por una Ley, el consenso, el diálogo, y menoscaban la capacidad de este Organó de Caja Cantabria para dotarse de Presidente y Director General.

El traslado a la Asamblea General de estas decisiones, bajo la formulación que establece el Proyecto de Ley que Ustedes presentan produciría, como de hecho está sucediendo, un continuo y constante cese o revocación de Consejeros Generales, con lo que la inestabilidad del máximo Organó de la Entidad estaría sujeto no a intereses generales, sino a intereses particulares encaminados a conseguir el control de la Entidad. Hecho éste que conculcaría toda la filosofía que ha precedido la elaboración y desarrollo de una Ley que pretende democratizar una Entidad de carácter social al servicio del ahorro y la economía regional.

En cuanto a la enmienda número 1, de exposición de motivos; Ustedes manifiestan que: suplir lagunas jurídicas e impedir situaciones de bloqueo, les ha movido a presentar este Proyecto de Ley.

Esta argumentación es, cuanto menos, poco creíble -permítanme que se lo diga así- y a los hechos me remito. Ustedes, lo que pretenden es hacerse con el control de la Entidad, simple y llanamente, con el control de la Entidad. Y para ello, no han dudado en utilizar, dudosamente, aquellos resortes que -según su interpretación- les ha permitido cesar al número de Consejeros necesarios para hacerse de la mayoría del Consejo de Administración, y no dudan -de forma irregular- en revocar Consejeros designados por el Ayuntamiento de Santander, por el doble y peregrino motivo de pérdida de la representación e inasistencia al Consejo de Administración.

Miren Ustedes, y de una vez por todas, la representatividad del Consejero General emana de la Institución que les designó como tal; es decir, la Corporación Municipal. Un cambio sustancial en la composición de ésta podría dar lugar, en todo caso, a cuestionar el fundamento de representación ostentado

por el Consejero General. Pero, si así fuere, y admitiendo esta posibilidad, se debería proceder a la revocación del conjunto de los Consejeros designados por la Institución y no de una parte de ellos, dado que el nombramiento lo realiza el Ayuntamiento y no un determinado Partido. Y la pérdida de representatividad vendría determinada por la variación de la correlación de fuerzas y una nueva representatividad en el Ayuntamiento.

Por lo que respecta al argumento esgrimido de inasistencia al Consejo de Administración, quiero dejar claro que los vocales en este órgano lo son por elección entre y por los Consejeros Generales designados por las Corporaciones Locales, por todas y no por una de ellas en concreto; por lo tanto, por el Ayuntamiento de Santander.

El Ayuntamiento de Santander no tiene representación directa en el Consejo de Administración, sino que la tienen los municipios en cuyo ámbito tenga abiertas oficinas Caja Cantabria. Ningún municipio puede invocar, para sí y de manera exclusiva, el otorgamiento de representación de un Vocal del Consejo de Administración y, por ello, es sumamente dudoso que pueda proceder a la revocación por actos o actuaciones desarrollados en su condición de miembro del Consejo de Administración.

Pero no contentos con esto, proceden a cerrar el círculo que les permita apoderarse del control de la Entidad, por medio de este Proyecto de Ley. Un Proyecto de Ley que pretende regular presuntas posibilidades de bloqueo, que lo que hace es consagrar el intervencionismo en situaciones y decisiones que sólo a los órganos rectores compete resolver por medio del diálogo y el consenso, fórmula que aseguraría la estabilidad, gobernabilidad y credibilidad en la Entidad Financiera. Es, de otra parte, una modificación innecesaria -Sres. del Gobierno- ya que la Asamblea General dispone de los mecanismos necesarios para modificar sus Estatutos.

El Proyecto de Ley no resuelve ninguna situación de bloqueo, sino que las propicia aún más -y Ustedes son conscientes de ello- al considerarse como causa suficiente la falta de quórum para la traslación del cese o elección del Presidente o Director General a la Asamblea General, con lo que la inestabilidad e ingobernabilidad de la Entidad se acrecentaría.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Diputado.

Turno en contra.

Sr. Vallines, por el Grupo Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Señores Diputados.

Nos encontramos hoy ante el debate de unas enmiendas parciales que, como tuve la oportunidad de expresar en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, se trata -más bien- de una colección de enmiendas que propician lo que denominé, y denomino hoy también, "una enmienda a la totalidad bis", puesto que la única aportación que hacen estas enmiendas es suprimir, artículo por artículo y Disposición Transitoria por Disposición Final o Derogatoria o por cualquier Disposición, la propia Ley. Por tanto, no hace ninguna aportación, sino - simplemente- hace lo mismo que una enmienda a la totalidad: decir que esta Ley es improcedente y que debe retirarse. Esto fue debatido ya en el debate a la totalidad y doy por reproducidos aquí los argumentos que dimos en su día.

Al hilo de la intervención del Sr. Portavoz del Partido Socialista, permítanme sus Señorías matizar algunos extremos.

Su intervención está plagada de juicios de valor. Hablando de que "conculcaría", y que "lo que pretende el Gobierno Regional de Cantabria y el Grupo Popular -el Partido Popular- es hacerse con el control, apoderarse de la Entidad mediante este mecanismo".

Si esto fuese así, si ese fuera el juicio de valor, y ese fuera el valor considerado por el Grupo Popular -Partido Popular-, la Ley, evidentemente, sería innecesaria, porque con las modificaciones habidas en el Consejo de Administración es evidente que si sus propósitos fueran los que nos guiaban fallarían por su base, puesto que no se consigue que el Portavoz ha denominado "apoderarse de la Entidad, hacerse con el control". Por tanto, estaríamos ante una Ley innecesaria, pero no es así.

La experiencia -en este caso la amarga experiencia- nos ha demostrado que la actitud contraria a la razón -a nuestro juicio- de determinados componentes del Consejo de Administración, haciendo una desviación del poder que recibieron al ser nombrados Consejeros Generales y al ser, posteriormente, miembros del Consejo de Administración designados entre los Consejeros

Generales; digo "desviación de poder" puesto que un Consejero de un Consejo de Administración su principal inicial y básica función será asistir a los Consejos de Administración, y en ese Consejo de Administración votar, decidir, dar su opinión, en función de los intereses de la propia Caja de Ahorros de Santander y Cantabria; pues bien, esos Señores no lo hicieron así, sino todo lo contrario: con una actitud deliberada, hecha en grupo e indudablemente -y aquí voy a hacer un juicio de valor- obedeciendo a consignas de Grupo decidieron no asistir a los Consejos de Administración, con el único propósito de no facilitar el quórum preciso que establece los Estatutos para la elección de Presidente y los demás órganos del Consejo de Administración.

Ante esa amarga experiencia de un uso de desviación de poder, de un uso indebido del incumplimiento de las funciones básicas de un representante -del que sea- es cuando ha surgido la necesidad de que este extremo quedara resuelto para el futuro, independientemente de cuál fuera el devenir de ese futuro y, por tanto, de quién esté en posición representativa en los Ayuntamientos, en la Diputación o en los impositores o los componentes del personal de Caja Cantabria.

Por ello, lo que pretende esta Ley es justamente: En su Artículo 1, -que el Portavoz ha llamado "plagio de relleno", en otros casos hablaba de "romo o reiterativo"- no es más que elevar a rango de Ley algo que tienen los Estatutos, como tantas cosas que tienen los Estatutos de Caja Cantabria, párrafos enteros de los Estatutos están en la Ley, y muchos párrafos de la Ley están en la Ley General, en la Ley Marco de las Entidades Cajas de Ahorros, hecha por el Parlamento Nacional. Pero esto es así puesto que podíamos habernos regido por la propia Ley General, en la mayor parte de los aspectos, y darlos por reproducidos; sin embargo, reproducimos en la Ley aspectos expresamente manifestados en la Ley General, y en los Estatutos -naturalmente- se recogen aspectos que están en la Ley y que tampoco cabe la necesidad, estrictamente considerado, reproducirlos en los propios Estatutos. Naturalmente, un Cuerpo es un Cuerpo, y el Cuerpo de los Estatutos tiene que estar, en su conjunto, todo lo necesario para el desarrollo de la Caja, independientemente de que haya Leyes aplicables como apoya a esos Estatutos o como desarrollo de sus Estatutos, que son: Ley de la Asamblea Regional de Cantabria o la Ley General de Cortes.

Por ello, lo que hacemos es que ese Artículo Primero, le damos categoría de Ley, porque consideramos importante que tenga categoría de Ley.

Recientemente hemos asistido al "gambito" que ha hecho en las Cortes el Ministro de Hacienda, diciendo que iba a aparecer, definitivamente, como Ley, en la Ley de Presupuestos de este año, el que no iba a haber más amnistías fiscales.

Bueno, digo yo que es un "gambito" porque las Leyes tienen la duración que quieren los legisladores; por tanto, aunque la voluntad en este momento del Grupo mayoritario, el Grupo Socialista, sea introducir eso, ¿quién nos dice a nosotros, y a todos los ciudadanos, que en la Ley de Presupuestos del próximo año no sea el propio Ministro Solchaga el que haga esa corrección y rectifique, como en tantas cosas ha rectificado el propio Solchaga y el propio Gobierno o el Partido Socialista en materias de ámbito nacional. O otra mayoría que pudiera surgir en el futuro en el Gobierno de la Nación.

Por tanto, según ese criterio, en las Leyes sobraría casi todo. Las Leyes plasman la conducta para seguir por los ciudadanos y, además, la voluntad política de los que la apoyan en su momento.

En cuanto al Artículo Segundo, ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista: "que lo que se hurta es la capacidad de obrar". Mire Usted, lo que se hurta es la capacidad de no obrar, lo que se hurta es la capacidad de bloquear, de boicotear el funcionamiento ordinario de un Consejo de Administración, puesto que no se le despoja de ninguna de sus competencias.

Lo que se dice es: que en el caso de que existan estas conductas de bloqueo sea la propia Asamblea la que decida sobre esas materias que se tratan de bloquear que, naturalmente, sí que son paralizantes por el Consejo de Administración y por la propia Caja. Y lo que se añade es: que en el caso de que ese bloqueo sea contumaz y se convierta en un bloque para que el propio Consejo no convoque a la Asamblea General de la Caja de Ahorros, entonces y solamente entonces, intervenga un órgano -que alguien tiene que ser y tiene que ser un órgano ejecutivo- entonces se dice: el Consejo de Gobierno convoque a la Asamblea. Con ese exclusivo y único fin, no para otro tipo de competencias ni para ninguna otra competencia, exclusivamente al objeto de que el Consejo de Administración, por actitud boicoteadora o bloqueadora de determinadas mayorías o minorías; minorías mayoritarias o mayorías minoritarias, como quiera Usted llamar; impidan esa actuación de los órganos de la Caja en la función de sus propias competencias.

Eso es lo que pretende esta Ley, y no hacerse

con ningún control, porque el control sigue siendo responsabilidad de los órganos de la Caja. Y tampoco apoderarse de ninguna Entidad, porque la Entidad sigue siendo propiedad de los ciudadanos de Cantabria, de los impositores esencialmente, y a ellos nos debe guiar toda modificación en esta materia.

Por ello, debo concluir finalmente diciendo que a estas enmiendas que -insisto- son algo original, aunque no es la primera vez que se practica en esta Cámara de una enmienda a la totalidad "bis", desde luego, sin ninguna aportación porque, si Ustedes dicen que es "roma" o es "romo" éste, podían haber introducido algún elemento que les hubiera parecido positivo cambiar, alguno habrá. No creo que hayamos hecho una Ley perfecta, no creo que ninguno sea capaz de decir que hace las cosas perfectamente, y alguna necesidad hemos podido advertir. Hubiera estado bien que Ustedes lo hubieran aportado, dado el gran conocimiento y la sabiduría que parece querer tener.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Diputado.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Rafael de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GOMEZ: Sr.
Presidente. Señorías.

Para analizar la postura del Grupo Regionalista, en esta Cámara y sobre este Proyecto de Ley, hemos analizado, sobre todo, el entorno en el que se plantea dicho Proyecto que se somete hoy a la aprobación de esta Cámara.

Desde este punto de vista, no hay que olvidar que la Ley se presenta a la aprobación de la Asamblea a la vista de la confrontación existente entre el Grupo Socialista y el Grupo Popular, puesto de manifiesto, sobre todo, a la hora de nombrar Presidente de la Caja y, consecuentemente, a la hora de nombrar también Director General de la misma. En ese sentido, entendemos que la razón exacta de la Ley es que no han podido resolverse por consenso las diferencias existentes entre el Partido Popular y el Partido Socialista.

El Grupo Regionalista quiere poner de manifiesto ahora, ante todo, la falta en Cantabria de la

saludable costumbre democrática de solucionar los problemas por consenso, que es lo mismo que la búsqueda de los puntos comunes y la eliminación, cuando es posible, de los puntos de conflicto. Así, yo creo, se enriquece la sociedad y los planteamientos de solución de los problemas.

Pero en Cantabria, desgraciadamente, la costumbre es otra. Es intentar -por decirlo de alguna manera- la trágala, la desaparición del adversario, la imposición a ultranza de la propia idea sin modificaciones y sin adiciones. Esa ausencia de modificación, esa falta de talante negociador, de disposición al diálogo, fuente -realmente- de muchos de los males de Cantabria, es la que inspira la presentación de este Proyecto de Ley, y el que condiciona la posición del Grupo Popular. Y esa es la razón de que la vea con recelo este Grupo Regionalista.

La Ley, en el fondo de la misma, no nos parece -sinceramente- no asumible. En definitiva, se trata de establecer otro sistema de designación de determinados órganos de Dirección de la Caja que, desde el punto de vista democrático y representativo, nos parecen tan lícitos y defendibles con los que figuran en el Texto que se pretende modificar. Es indiferente la defensa del sistema que ahora se plantea, y del sistema que existe en la Ley, y que se aprobó anteriormente.

Sin embargo, tenemos que poner el énfasis en ¿cuál es la razón que sea ahora, precisamente, cuando esta modificación se produce?, y por lo que ahora importa, porque se modifica durante el mandato de los Consejeros elegidos en base al sistema anterior.

En ese sentido, queremos señalar que la razón de ser esta Ley es, exclusivamente, modificar el órgano de decisión, porque en uno de ellos no se tenía mayoría y en el otro sí. La Ley, desde luego, no es innecesaria porque aunque en este momento en el órgano que no se tenía mayoría ahora se tenga, eso puede ser provisional porque frente a ello están establecidos y se establecerán los recursos oportunos.

La modificación que se presenta se inscribe, además, en otra serie de medidas de clara ilegalidad - en opinión de este Portavoz- destinadas, de igual manera, a garantizar mayorías no obtenidas en el momento de la designación de los Representantes, en contra de lo que nosotros creemos que es la libertad en el ejercicio del cargo que se deriva de la Ley que reconoce, en todo caso, el Tribunal Constitucional en varias Sentencias.

Desde nuestro punto de vista, también, se trata de algo similar a lo que técnicamente se llama "fraude de Ley"; es decir, aplicar la Ley de tal manera que se consigue el efecto contrario al perseguido por la Norma, lo cual es jurídicamente rechazable. Algo así sucede cuando se utilizan medios técnicamente correctos para llegar a resultados que en ninguna manera responden a la finalidad que preveían los medios empleados.

Nos parece, también, que aplicar en este momento, y con esta finalidad, la modificación del sistema de designación de los órganos rectores de Cajas de Ahorros iría en contra de los derechos adquiridos, en este momento, por los Consejeros legítimamente elegidos.

No haremos, en este momento, referencia a otro tema muy importante, y es al peligro de que, posiblemente, probablemente o quizás, se sitúe Caja Cantabria con estas maniobras y con lo que pudiera ser la utilización partidista de la misma. A la hora de analizar las consecuencias puede más la consideración de que se pueda poner en peligro esta importantísima empresa de nuestra Región que otra serie de consideraciones sobre la manipulación a la que, evidentemente, está expuesta. Dejaremos de hablar por eso, en este momento, de uso sectario de la Institución, de posible uso inadecuado de recursos, y del peligro en que quizás se encuentre su futuro.

Mantenemos, sin embargo, nuestras serias dudas sobre la finalidad y objetivo de la Ley que se nos presenta, y ellas son suficientes para que nos pronunciemos negativamente frente a la misma y, en consecuencia, el Grupo Regionalista vote en contra al Proyecto de Ley.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. de la Sierra.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Guerrero tiene la palabra por el tiempo de 10 minutos.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente.

Vamos a ver, Sr. Vallines, Usted acabó diciendo algo así: "debido a toda la argumentación que han dado, por eso han presentado este Proyecto de Ley".

Ustedes no han presentado nada. Ustedes, lo

único que han presentado es una amalgama de artículos recogidos aquí y allá, sin ningún sentido. Con un único objeto -y se lo vuelvo a reiterar- el de controlar e intervenir Caja Cantabria.

Usted, Sr. Vallines, habla de desviación de poder del Consejo de Administración, y que para eso está este Proyecto de Ley. Sr. Vallines, Usted habla de que este Proyecto de Ley está para evitar inasistencias, etc.

Pero es que no lo entiendo, porque entran Ustedes en una contradicción. Ustedes cesan a Consejeros que no han asistido a los Consejos de Administración y a Consejeros que sí han asistido. Y dejan sin cesar a Consejeros que no han asistido.

El fundamento que les movía es el de cesar al número suficiente, de miembros del Consejo de Administración, para hacerse del control de este Organismo, única y exclusivamente, Sr. Vallines.

Sr. Vallines, habla de que, evidentemente, tienen el derecho o la posibilidad de elevar a Ley una serie de artículos de los Estatutos. Por esa misma regla de tres -y lo podían haber hecho mucho más fácil- podían haber elevado a Ley los 86 Artículos y 5 Disposiciones Transitorias de que constan los Estatutos, Sr. Vallines, y hubiésemos acabado antes, y les hubiese quedado mejor. Hubiesen presentado un "cacho" de Ley, un "cacho" de Proyecto de Ley, y no lo que han presentado.

Miren Ustedes -y me reitero- el Artículo 1 tiene como objetivo el de acompañamiento, el de relleno, el de enmascarar el objetivo que Ustedes persiguen, que no es otro que el de controlar la Entidad. Y eso no lo dice única y exclusivamente el Grupo Parlamentario Socialista; lo dice la calle; lo dicen los ciudadanos de esta Región; lo dicen los medios de comunicación regionales cuya línea editorial de uno de ellos -en concreto- no merece ningún género de dudas, Sr. Vallines.

Y permítame que le lea algunas "cosillas". Sábado, 21 de Septiembre, en un medio de comunicación: "El Gobierno Cántabro ha hecho una nueva chapuza; una paradigma de la chapuza nacional que, en nuestra Tierra, alcanza cotas inusuales; el Gobierno quiere apoderarse del control de Caja Cantabria, y como la Ley que ellos mismos enviaron a la Asamblea Regional no les parece suficiente, ahora presentan, por otra parte, y hacen una vuelta de tuerca para ejercer el control directo sin ningún tipo de tapujos". Periódico Regional, Sr. Vallines.

Otro, si me permite. Día 27 de Octubre: "La operación está diseñada para que el Gobierno de Juan Hormaechea pueda acceder a nuevas fuentes de financiación a través de Caja Cantabria". "Subyace el acceso a Créditos para el propio Gobierno y para empresas que trabajan para el mismo y que se encuentran, ante la falta de liquidez, con problemas financieros". Le repito, Sr. Vallines, 27 de Octubre.

Le doy otro, del día 3 de Noviembre: "La operación para el control de la Caja, por parte del Partido Popular, tiene como uno de sus principales objetivos conseguir que la Entidad se convierta en una fuente importante para la financiación de nuevos créditos para la Diputación Regional. Además, para que el control sea más definitivo, aún falta la aprobación, en la Asamblea Regional, de una nueva Normativa que deja en manos del Ejecutivo Cántabro mayores posibilidades de actuación en la Entidad". 3 de Noviembre, Sr. Vallines.

No es el Grupo Socialista el único que dice estas cosas, como Usted está viendo. Pero, de todas maneras, permítame que le lea, casi finalmente, otra referencia de prensa que ha aparecido, relativamente, hace poco.

"Tras renovación de cargos de la Caja y su control, por parte del Partido Popular, se perfilan las primeras operaciones financieras con Instituciones Regionales; la primera es: la refinanciación de varios créditos, por un montante global de algo más de 6.000 millones de pesetas que mantiene el Ayuntamiento de Santander con el Banco de Crédito Local y con el Banco de Santander. Los intereses de esta deuda están suponiendo en la actualidad unos 900 millones de pesetas al año. El acuerdo entre el Municipio Santanderino y la Caja supondría, si -como parece- se lleva a efecto, 5 años de carencia, lo que en la práctica se traduce por dejar de pagar la amortización durante este período de tiempo; es decir, más dinero. Caja Cantabria obtendría autorización para contar con una oficina en el propio Ayuntamiento de Santander para el pago de tasas, impuestos y otras actividades". Esto se llama control, Sr. Vallines.

Y mire Usted, esta decisión que aparece reflejada en un medio de comunicación es la primera decisión que toma el Consejo de Administración, en la misma reunión en la que se elige Presidente de la Entidad, en la misma. No han podido esperar al siguiente Consejo de Administración, Sr. Vallines, lo han hecho en la misma. Y permítame que a eso le llame yo "control" e intervención en Caja Cantabria.

Le voy a decir una cosa más aunque el otro

día le molestó en la Ponencia, y lo quiero hacer de manera coloquial, sin maldad. Ustedes lo que quieren es el cajón de la Caja, así de claro, Sr. Vallines, "el cajón de la Caja". Y eso, evidentemente, es un hecho constatable, y lo estamos constatando con cosas de este tipo.

Por otro lado -ya que el Sr. Bedoya parece que protesta-, le voy a decir otra cosa; yo, el otro día, me sentí muy sorprendido desde mi Escaño cuando, en una Sesión Plenaria, hablando sobre temas de financiación, Usted, Sr. Bedoya, manifestaba algo así como que: "no le importaba que los que le presten dinero hagan un mal negocio". Manifestaba algo así...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...Sr. Diputado, haga la bondad de no dirigirse a ningún Diputado en concreto, y menos no estando en el debate.

Siga Usted.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Bien.

Yo, simplemente, Sr. Bedoya, le voy a preguntar una cosa, y acabo; ¿Es que la línea de relación que piensa mantener con Caja Cantabria es ésa a la que Usted se refería, el otro día, en el Plenario de esta Cámara?

Porque a Usted no le importará, pero a los impositores que tienen sus ahorros en la Entidad, y que suponen el 33 por ciento de los recursos de la Región, supongo que no serán de su misma opinión. Y estos ahorradores saben que si algún día se rigiese la Entidad con los mismos criterios económicos que han regido el Gobierno Regional, la quiebra estaría garantizada.

Y acabo, Sr. Vallines, con una cuestión que Usted había sacado a colación: el tema del bloqueo. Mire Usted, Sr. Vallines, Usted es Senador; por lo tanto, Usted sabe que en ciertos aspectos y en ciertos temas Ustedes, en el Senado, han estado bloqueando constantemente una serie de iniciativas del Partido Socialista. No se las voy a nombrar pero Usted lo sabe. Y eso es lícito.

Pero, de todas maneras, quiero recordarle -dado que Usted habla de bloqueo- yo le podría decir que Ustedes han estado bloqueando Caja Cantabria, y la han estado bloqueando porque el Consejo de Administración de Caja Cantabria no se reunía desde el día 25 de Junio. Ustedes suspendieron "sin edie" una reunión del Consejo de Administración fijada para el día 29 de Julio, Sr. Vallines.

Y ¿Por qué la suspendieron?, porque tenían crisis interna, porque habían cambiado a su Candidato como Presidente y sabían que, en ese momento, no tenían la posibilidad de hacerse con la Presidencia y la Dirección General de la Entidad, por eso la suspendieron. Y la suspendieron, Sr. Vallines, y no han convocado Consejo de Administración en más de 3 meses. Y no lo han convocado hasta que han realizado y han conseguido los pasos oportunos para hacerse con el control total del Consejo de Administración; entonces, sí han convocado el Consejo de Administración.

Y para que el conjunto de sus Señorías y Diputados lo sepan igual que Usted y yo; ¿Sabe Usted a quién le correspondía convocar ese Consejo de Administración?. Le correspondía convocar a ese Consejo de Administración al que hoy es Presidente de la Entidad ¡qué casualidad, Sr. Vallines! ¡qué casualidad!.

En fin, Sr. Vallines, como ve, nosotros, pensamos que lo mejor que se podría hacer es retirar esta Ley. Y le digo una cosa; evidentemente, Ustedes ya han conseguido el control de Caja Cantabria. Lo que podrían hacer, por lo tanto, es retirar, por lo menos, esta Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Le voy a gastar un poco el nombre de Usted, también, Sr. Guerrero, ya que me lo ha gastado Usted algo.

Mire, Sr. Guerrero, voy a empezar por el final. Le he pillado también. Usted dice: "es que han tenido Ustedes una contradicción". El que la ha tenido es Usted.

Fíjese que me dice, como argumento estelar, la traca final, me dice que: "precisamente, le correspondía convocar al que fue elegido Presidente". Ahora le da Usted toda la legitimidad a ese Presidente que ha convocado el Consejo, y eso es lo que han venido negando sus Representantes y en el Consejo de Administración a ese convocante. Sí Señor, le han estado negando. Lo han venido negando a través de

Notario -eso sí que es fácil de demostrar- no a través de los periódicos; no sé por qué, ahora, en esa línea editorial no hay gusanos gobelianos y tertulianos de otra especie, como dice su Presidente o nuestro Presidente de Gobierno y Secretario General de su Partido; esta línea editorial parece que es ahora La Biblia.

A mí, la verdad, me merece más credibilidad el otro medio de comunicación escrito regional, de esta Región, cuando habla de Ustedes mismos, porque se supone que si hablan de Ustedes mismos, y ese periódico tiene una participación importante de su Partido, habrá que pensar que dice la verdad. Y si fuéramos a leer aquí lo que ese periódico dice de Ustedes últimamente, y lo diéramos como verdad, flaco favor haríamos a la verdad, en este caso.

Por tanto, esa "traca" se le ha estallado a Usted en su casa, no en la nuestra. Puesto que ese Presidente que quería convocar, que durante 10 convocatorias distintas los componentes de su Grupo no han asistido, y no han asistido colectivamente, porque le querían demostrar su incapacidad para convocar. Y, luego, resulta que no solamente le instan a convocar un Consejo, sino que, además, ahora dice que le parece extraño que fuera elegido Presidente el que entonces, en función de Vicepresidente, convocaba de acuerdo con todas las recomendaciones del Banco de España, y que miembros de su Partido destacados; el Secretario General de Cantabria; conoce perfectamente el informe del Banco de España sobre la idoneidad del procedimiento seguido por los órganos rectores de la Caja, a efectos de la convocatoria de esos 10 Consejos de Administración a los cuales esos componentes no han asistido.

Dice Usted que el único objetivo es el control. Mire Usted, el único objetivo es que el control no esté en mano espurias -por decirlo así- o en mayorías espurias. Es que la Caja funcione; que la Caja no se bloquee porque unos Señores no quieren asistir. Eso es lo que pretende esta Ley.

Que, como le digo, desde el punto de vista de Usted que dice "que el objetivo es el control por parte del Partido Popular, ahora sería innecesaria". A nosotros no nos parece innecesaria, nos parece que como se ha dado debemos tomar las precauciones para que en el futuro sea quien sea el que ostente la representación, el que tenga la mayoría, lo describa.

El que ha hablado de desviación de poder ha sido Usted, no yo. Yo he cogido su frase de desviación de poder y le he dicho que los que han hecho desviación del poder han sido esos Consejeros

de la Caja que, no asistiendo, han tratado de moderar el poder de forma -como decía el Portavoz del Partido Regionalista- que se pueda interpretar como "fraude de Ley".

Niego, Sr. Portavoz del Partido Regionalista, absolutamente, que haya sido por confrontación por parte del Partido Popular. Usted sabe; y cuando el Sr. Guerrero habla "para que lo sepan los Diputados de esta Cámara"; los Diputados de esta Cámara saben bastante de lo que estamos hablando aquí, yo creo que lo saben todo. Por eso acabaré, finalmente, hablando de la responsabilidad de lo que se dice públicamente, para que lo oigan los Diputados y para que lo oigan los demás.

La confrontación no ha salido del Partido Popular, y el Portavoz del Partido Regionalista lo sabe. La ausencia del consenso no ha surgido del Partido Popular, y el Portavoz del Partido Regionalista lo sabe. Cuánto más los Portavoces del Partido Socialista.

Se pregunta: ¿Ahora por qué?. Ahora, porque se ha advertido, precisamente, ese mal uso -a nuestro juicio- que se hace de una laguna o insuficiencia -por decirlo de una manera más suave- de los propios Estatutos. Y ahora, precisamente, cuando se advierte, es cuando se ha introducido o se pretende introducir esa modificación.

Y permítame que le diga -al hilo de la responsabilidad- que si no se habla de algo, no se habla; peor es decir: mire, no voy a hablar del honor de tal, pero bueno..., hay cosas que no quiero decir porque si las digo, en fin, puede ser peor. Eso es peor que hablar, porque parece que se oculta algo que es preciso ocultar. Por tanto, yo, en aras de la responsabilidad que en estas materias, como en todas, pero en estas de especial sensibilidad como es el Régimen Financiero, debemos ser especialmente sensibles y si no se habla, no se habla pero, mucho menos, insinuar con medias palabras que algo no se puede hablar.

Ya se lo dije al Grupo Socialista el otro día en la Comisión de Hacienda. Cuando ellos eran oposición, en el Gobierno de la Nación, practicaban una oposición feroz, sin temor a nada ni respeto -casi- por nada en cuanto a este tipo de sensibilidades que yo digo. Y eso es lo que nos achaca alguno a nosotros, al Partido Popular, que en determinadas materias -hábese de la Guerra del Golfo o de materia de Ley de Seguridad Ciudadana o del Servicio Militar- hemos adoptado una posición de responsabilidad, y hemos apoyado al Gobierno de la Nación como Partido.

Eso, el Partido Socialista -desgraciadamente- ni cuando estaba en la oposición, en el Gobierno de la Nación, ni cuando estaba en la oposición en otras latitudes como la que tenemos aquí ahora mismo, no lo ha practicado. Y esa responsabilidad lleva que cuando se pierde, se pierde, y no vale todo con tal de ser oposición y tratar de sacar rentabilidad a situaciones de manifiesta irresponsabilidad, como la que estamos ahora comentando.

"Lo dice la calle", dice el intérprete máximo de la opinión pública de la calle, el Portavoz del Partido Socialista. El Partido Socialista que, como las elecciones han demostrado, desde luego, no es el Portavoz de la calle, es el Portavoz de una minoría de la calle, una minoría de la opinión pública, y me temo que no de toda.

Cuando dice que "no tiene dudas en la línea editorial de un periódico". Y nos cita aquí la línea editorial de un periódico que, Usted, sabe bien algunos de los motivos, ¡y los sabe!; sin embargo, dice aquí otra cosa, como que no los sabe; algunos de los motivos que le pueden llevar a esa línea editorial, de alguno de los motivos.

El otro periódico dice las cosas distintas. Cogemos las hemerotecas y vemos la evolución de los periódicos o la evolución de una línea editorial o la evolución de "El País", por ejemplo, ¡a ver qué ha pasado!. Y ¿por qué "El País" dice que es "anti-Guerrista" o que es "Guerrista" o... Mire, yo creo que los periódicos están para informar al público, no para informar a los Diputados y a los políticos. Los periódicos están para informar a los ciudadanos en materia política; por tanto, no para tenerlos aquí como una Biblia ni, mucho menos, como una guía de conducta a los Políticos, que ya somos responsables, no transmitamos responsabilidad a ninguna línea editorial.

Finalmente; a pesar de las risas de algunos Diputados de la Cámara que, por otra parte, nos tienen acostumbrados, de otras Sesiones, esperemos que se rían de otras cosas y no del Portavoz que habla en este momento; debemos decir que lo que queda patente es que sus enmiendas no son enmiendas para mejorar una Ley, son para suprimirla.

Y, por tanto, me remito a lo que he dicho inicialmente, lo suyo son unas enmiendas bien simplonas -por otra parte- de simples, de sencillas de elementales, porque son es una enmienda a la totalidad de decir: no nos gusta la Ley. Aprovechan el procedimiento; aprovechan -a mi juicio- irresponsablemente, porque este bulo ha salido en los

medios de comunicación -y digo irresponsablemente-, porque en medios políticos sabemos de lo que estamos hablando pero la opinión pública, no tan informada o no con la capacidad para informarse suficientemente, puede creer que hay otras materias.

En nada se pretende con esto ni se va a condicionar el futuro económico financiero de la Caja - y Ustedes lo saben-, en nada. En nada se pretende más que lo que se ha pretendido. Y es que unas minorías, mediante un uso tangencial de lo que reconoce el Estatuto de las Cajas de Ahorros, paralicen el desenvolvimiento de la propia Caja de Ahorros. Y, por otra parte, permitir que los propios órganos desarrollen sus competencias.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Vamos a pasar a la votación, enmienda por enmienda.

Enmienda número 1. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, veinte votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La enmienda número 1 queda rechazada.

Enmienda número 2. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, veinte votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La enmienda número 2 queda rechazada.

Enmienda número 3. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, veinte votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La enmienda número 3 queda rechazada.

Enmienda número 6. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, veinte votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La enmienda número 6 queda rechazada.

Votación a la enmienda número 7. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, veinte votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La enmienda número 7 queda rechazada.

Votamos la enmienda número 8. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, veinte votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La enmienda número 8 queda rechazada.

Rechazadas las enmiendas al dictamen de la Comisión, referentes al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de Marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros, con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Pleno pasa seguidamente a votar, artículo por artículo.

Artículo Primero. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. ALONSO BLANCO: Veinte votos a favor, quince votos en contra, cero abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo Primero queda aprobado.

Artículo Segundo. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. ALONSO BLANCO: Veinte votos a favor, quince votos en contra, cero abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo Segundo queda aprobado.

Disposición Transitoria Primera. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Veinte votos a favor, quince votos en contra, cero abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Disposición Transitoria Primera queda aprobada.

Disposición Transitoria Segunda. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Veinte votos a favor, quince votos en contra, cero abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Disposición Transitoria Segunda queda aprobada.

Disposición Derogatoria. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Veinte votos a favor, quince votos en contra, cero abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Disposición Derogatoria queda aprobada.

Disposición Final Primera. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Veinte votos a favor, quince votos en contra, cero abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Disposición Final Primera queda aprobada.

Disposición Final Segunda. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Veinte votos a

favor, quince votos en contra, cero abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Disposición Final Segunda queda aprobada.

Exposición de Motivos. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Veinte votos a favor, quince votos en contra, cero abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobada la Exposición de Motivos.

En su consecuencia, queda aprobado el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de Marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sr. Secretario, segundo punto del Orden del Día.

EL SR. ALONSO BLANCO: Debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de creación del Consejo Económico y Social, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por el Grupo Socialista, Sr. Blanco García tiene la palabra, por un tiempo de 15 minutos.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Someto a la consideración de sus Señorías la toma en consideración -valga la redundancia- de una Proposición de Ley presentada por el Grupo Socialista, por el cual se pretende instaurar y crear en Cantabria el Consejo Económico y Social.

Nuestra Constitución diseña un modelo económico en España en el que se convinan; por un lado, la propiedad privada en su Artículo 33; por otro lado, la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, Artículo 38; el reconocimiento de la iniciativa pública en la actividad económica, Artículo 128 de la Constitución; y, por último, el poder de planificación económica, en el Artículo 131 de la Carta Magna.

Y es precisamente este Artículo 131 de la

Constitución el que trae causa de la Proposición de Ley que hoy someto a la consideración de toda la Cámara, para crear el Consejo Económico y Social para Cantabria.

En efecto, este Artículo, en su párrafo segundo, dice: "El Gobierno -referido al Gobierno de la Nación- elaborará los proyectos de planificación, de acuerdo con las previsiones que le sean suministradas por las Comunidades Autónomas y el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas. A tal fin se constituirá un Consejo, cuya composición y funciones se desarrollarán por Ley".

Este tipo de Organismos o de Organos Consultivos funcionan en casi todos los países de nuestro entorno, y así lo podemos contemplar en Francia, Luxemburgo, Islandia, Holanda, Dinamarca, Bélgica, Reino Unido y en la antigua República Federal Alemana. Todos ellos bajo la denominación de Consejo Económico y Social o Consejo Social u otras denominaciones.

Todos cumplen las funciones que el Artículo 131, párrafo 2, desarrolla en nuestra Constitución. En España, la Ley que desarrolla este Artículo es la Ley 21/1991, de 17 de Junio de este año, 1991, por el que se crea en España el Consejo Económico y Social.

Esto es -digamos- de obligada referencia en esta Cámara, porque -yo creo- la elaboración de esta Ley y publicación en el Boletín Oficial del Estado sirve para despejar un obstáculo referido al Consejo Económico y Social en Cantabria ya que nuestro Grupo -el Grupo Socialista- en la Legislatura pasada presentamos una Proposición de Ley, exactamente igual que en este caso, para que se aprobase el Consejo Económico y Social en Cantabria, y la oposición del Grupo mayoritario en aquel momento, el Grupo gobernante, se basó fundamentalmente en que como no estaba legislado a nivel Estatal, no había el que se legislase a nivel de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo tanto, puesto que ya está legislado a nivel Nacional, se elimina la principal barrera o la principal objeción que en aquel momento se esgrimió por parte del Grupo Popular, mayoritario en el momento que presentamos en la Legislatura pasada la Proposición de Ley.

Pero el que en los países de nuestro entorno, en los países de la Comunidad Económica Europea como he citado antes, funcionen este tipo de Organismos, no quiere decir, ese no es única y

exclusivamente el argumento por el cual nuestra Comunidad Autónoma debe aprobar este Consejo Económico y Social. Para ello, yo creo que debemos desarrollar o profundizar más en lo que dice el Artículo 131.2 de la Constitución.

Subrayo que en él se reconoce la participación de las Comunidades Autónomas en el proceso planificador; lo que confiere a este proceso un espíritu democrático, participativo y, por lo tanto, lo aleja de las modalidades planificadoras de exclusiva impregnación gubernamental.

La Constitución, más adelante, en su Título VIII dedicado a las Autonomías, en el Artículo 149.1.13º, de nuestra Constitución, se atribuye al Estado la competencia sobre -y leo entre comillas-: "las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica".

Si al Estado le corresponde la formulación de las bases a las Comunidades Autónomas, parece que les deben corresponder las competencias de desarrollo de esas bases. Y si al Gobierno de la Nación le corresponde elaborar el proyecto de planificación, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas, es evidente que estas Comunidades Autónomas deben de disponer de los instrumentos y de los órganos encargados para llevar a efecto esa planificación y esos objetivos planificadores en la Región.

Pero hay más. En el Artículo 148.1.13º de la Constitución, se atribuye a las Comunidades Autónomas -como no podía ser de otra manera- el desarrollo de esas bases que antes decía que se encargaban al Estado; es decir, el desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Por todo ello, es fácil concluir que las Comunidades Autónomas tienen; por un lado, competencias para la elaboración de sus propios planes económicos. Y en segundo lugar, tienen competencias para crear los instrumentos de participación en esos planes o en esa planificación económica.

En este sentido -abro un paréntesis- he oído y he leído algunas declaraciones de responsables políticos, Consejeros del Gobierno -en concreto- reiteradamente, y últimamente más, en las que se dice que Cantabria carece de competencias en materia de Industria. Y es verdad, dicho así es una verdad a medias, porque ¡claro! lo que se está diciendo es que carecemos de competencias de Industria en lo que

supone la industria instalada; es decir, en aquello que es la responsabilidad dirigida al control de la actividad industrial instalada. Pero lo que nuestra sociedad está demandando hoy en Cantabria es, precisamente, un proceso reindustrializador; es decir, el fomento de una actividad económica para la cual tenemos plenas competencias.

Por proponer a la Cámara un ejercicio dialéctico, simplemente: ¿Qué contradicción sería que no tuviésemos ninguna competencia en el fomento de una actividad como es la industrial y, sin embargo, desde el principio, esta Comunidad Autónoma haya creado una Sociedad como es la de SODERCAN (Sociedad de Desarrollo Regional) dedicada, fundamentalmente, al desarrollo industrial?.

Por lo tanto, no puedo compartir ese tipo de declaraciones que, más bien, van dirigidas a no asumir una parte de responsabilidad que es compartida, naturalmente, con el Gobierno Central en el proceso de la industrialización. Pero, sí tengo que decir que, efectivamente, nuestro Estatuto de Autonomía ratifica las palabras que hoy estoy diciendo aquí, en su Artículo 28.1, porque dice: "De acuerdo con las bases y el ordenamiento de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, la Diputación Regional de Cantabria tendrá competencia en la planificación de la actividad económica en Cantabria".

Queda pues claro que el régimen de autogobierno implica que Cantabria no sólo puede, sino que debe marcarse sus propios objetivos regionales; y dentro de esos objetivos, los objetivos económicos para nuestra Región. Y esos objetivos económicos -como he dicho antes y subraya la propia Constitución- dentro de una planificación democrática de nuestra economía. Planificación que requiere un instrumento de encuentro entre el Consejo de Gobierno de Cantabria y los Agentes Sociales: sindicatos y empresarios, y algunos otros agentes sociales que se puedan incluir dentro de ese Consejo Económico y Social.

Así lo han entendido otras Comunidades Autónomas antes que la nuestra; por ejemplo, el País Vasco, La Rioja, Madrid, Cataluña, Canarias, entre otras.

Por lo tanto, hasta aquí -creo- queda demostrado que tenemos, por un lado: competencias; no solamente que tenemos competencias, sino que estamos obligados a generar un instrumento de participación para la planificación de nuestros objetivos económicos; para cumplimentar lo que el Artículo 131.2 de la Constitución establece; para

cumplir el Artículo 28.1 de nuestro Estatuto. Y a partir de aquí, quiero decirles algunas consideraciones con respecto al contenido de la Proposición de Ley.

El Texto que presentamos a la consideración de sus Señorías es idéntico al que fue elaborado por el Gobierno de gestión. En este caso, el Grupo Socialista, lo único que hace es de instrumento transmisor o de instrumento de traer ese Texto a la Cámara para su debate y, si es posible, su aprobación.

¿Por qué hacemos esto?. Porque el Gobierno de gestión que aprobó este mismo Texto como Proyecto de Ley, se aprobó en Abril, se remitió a esta Cámara, y las elecciones regionales hicieron que quedase abortado el proceso de tramitación de ese Proyecto de Ley al disolverse la Asamblea.

Pues bien, ese Proyecto nonato nació, en su día, de un compromiso que consistía en asumir otro compromiso anterior. Compromiso anterior que fue del Gobierno Hormaechea anterior. En efecto, cuando, por primera vez, me reuní con: UGT, Comisiones Obreras y con COE, aparte de otras consideraciones, me preguntaron ¿qué iba a pasar de algunos aspectos del Plan de Empleo suscrito entre las centrales sindicales y la patronal con el Gobierno Hormaechea que no se habían cumplido?, en concreto, eran dos: la financiación de los Cursos de Formación Profesional, y el Consejo Económico y Social. Era un compromiso previo al cual respondía que el Gobierno -por mi presidido en aquel momento- iba a asumir esos compromisos, porque me parecía que era obligado que toda Administración asuma aquellos compromisos anteriores siempre y cuando, lógicamente, estén dentro de la legalidad y sean asumibles financieramente.

Como estos no eran asumibles financieramente, a partir de ahí, el Consejo Económico y Social entró -digamos- en materia del Consejo Económico y Social, se entró en un proceso de discusión, de encuentro, de elaboración de un Proyecto entre las centrales sindicales y la patronal. Fruto de esa elaboración, de esa discusión, de esos encuentros entre los Agentes Sociales y el Consejo de Gobierno de gestión, surgió este Texto que hoy se debate en esta Cámara y, como he dicho antes, el Grupo Socialista no hace más que de mero instrumento para que pueda ser debatido lo que ya, a nuestro juicio -a juicio del Grupo Socialista- debería estar en funciones; pero esta es otra cuestión.

Seguramente todos nosotros, como Diputados, podremos encontrar aspectos, en el Texto, que no nos gustan. A mí, en concreto, hay algunos

aspectos que no me gustan, tampoco me disgustan como para rechazarlo; probablemente, también estaremos todos nosotros en esa posición. Y eso es fruto obligado del consenso, porque -precisamente- la confluencia de criterios hace que dejemos, todos nosotros, algunos de los aspectos -más o menos- programáticos o ideológicos, los dejemos en la gatera para poder llegar a un encuentro con el resto de las Fuerzas Políticas que constituían en ese momento el Gobierno de gestión y, además, con las Fuerzas Sociales.

Por ello, sabiendo que probablemente no nos guste a todos nosotros la redacción aquí expuesta, también digo que la Cámara tiene, por supuesto, la capacidad de hacer más perfectible este Proyecto de Ley y, por lo tanto, mejorar esta Proposición de Ley.

Lo que sí creo que deberíamos entrar a valorar hoy que es la toma en consideración de la Proposición de Ley, son dos aspectos: Primero, pensar si esta Proposición de Ley es oportuna o no -creo que este es uno de los debates. Yo creo que es oportuna por las exposiciones que he hecho antes referidas a la Constitución, al Estatuto y, sobre todo, porque hay compromisos anteriores de todos los Grupos aquí representados, unos estando en el Gobierno y otros también estando en el Gobierno pero -también- anteriormente, estando en la oposición. Y segundo, si el contenido de la Proposición de Ley cumple las funciones principales que debe cumplir este Consejo Económico y Social.

Y estas funciones que en la Proposición de Ley se reflejan son: por un lado, un Organismo, como Consejo de Participación entre los Agentes Sociales y el Consejo de Gobierno; en segundo lugar, una plataforma Institucional de deliberación y diálogo; y en tercer lugar, la función consultiva en relación a la Normativa socio-económica y laboral, exceptuando la Ley de Presupuestos.

Yo creo que estas son las funciones que; en los Estados que he citado anteriormente y en el Consejo Económico y Social diseñado por Ley a nivel del Estado Español; se contemplan en esos Organismos. Organismos que, por otra parte, funcionan en esos Estados -llamémosles modernos- Occidentales de nuestro entorno o a los cuales queremos equipararnos.

Y acabo, Sr. Presidente, Señorías; porque ya se me está acabando el tiempo; pidiendo el voto favorable para la toma en consideración de esta Proposición de Ley. Creo que se cumple, en primer lugar: el objetivo de ser oportuna esta Proposición de

Ley -subrayo esto-. En segundo lugar, porque los fines y funciones que en ella se contempla son los que se contemplan en todo Consejo Económico y Social en esos países que he citado, en otras Comunidades Autónomas y, por lo tanto, se asemeja a lo que debe ser un Consejo Económico y Social en un Estado moderno y en una Comunidad Autónoma actual. Por lo tanto, estos fines y funciones están aceptados en el derecho comparado.

Muchas gracias y espero la votación favorable de sus Señorías. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Diputado.

Turno en contra. No hay.

Pasamos, entonces, a la Fijación de Posiciones.

Grupo Regionalista.

Sr. de la Sierra, por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Muy brevemente, porque el Grupo Regionalista, desde luego, va a votar favorablemente la aceptación de esta Proposición de Ley.

Realmente, muchas de las razones han sido expuestas ya por el Portavoz del Grupo Socialista. Efectivamente, se presentó anteriormente y parece ser que simplemente se rechazó por una cuestión instrumental. Como corresponsabilidad en el Gobierno de gestión estoy de acuerdo. Efectivamente, está desarrollada en otras Comunidades y responde al desarrollo de una competencia y de una obligación establecida en la Constitución.

Creemos que en este momento es especialmente indicado, por la situación en que se encuentra Cantabria, y la necesidad de tomar una serie de medidas a las que este Consejo Económico y Social -yo creo- puede colaborar muy eficazmente.

También responde, en principio, a lo que es filosofía del Grupo Regionalista, en el sentido de integrar en la solución de los problemas no exclusivamente a los que ejercemos la función política estricta, sino a toda una serie de sectores sociales que puedan aportar su visión, mucho más rica y mucho más interesante, para la solución de los problemas.

Tenemos discrepancias, evidentemente, en alguno de los puntos de la Ley, en alguno de los artículos, alguno de los enfoques pero, desde luego, no son suficientes como para que en este momento nos impidan aceptar, en su conjunto, el Proyecto de la Proposición que se nos presenta.

Por tanto, votaremos favorablemente a la toma en consideración.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista. No hace uso.

Grupo Parlamentario Popular.

D. José Antonio Arce Bezanilla tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

El Sr. Blanco ha salido aquí con una buena exposición -hay que reconocerlo- sobre esta Proposición de Ley pero, realmente, a nosotros no tenía que convencernos porque estamos en el ánimo de aprobar; primero, el trámite Parlamentario; y, posteriormente -a través de unos matices- queremos realizar algo deseado por nuestra parte con ella, que es a través de unas enmiendas. Enmiendas que deseamos que sean consensuadas por el Grupo Socialista y por el Grupo Parlamentario Regionalista para que esta Ley sea un consenso por todos los Grupos presentes en esta Cámara. Ahí los matices que expresamos, y de ahí -concretamente- es que agradecemos su exposición pero, realmente, por nuestra parte no era necesario pero, sin embargo, la agradecemos.

Tenemos que ser coherentes también y, lógicamente. En la Legislatura anterior el Grupo Popular ya expresó su deseo de que esta Proposición de Ley, que en el caso de presentarla el Gobierno sería Proyecto de Ley, sea presentada después que fuera aprobada la Ley en el Parlamento Nacional -concretamente se ha hecho en Junio de 1991- por parte del Gobierno Regional presentaríamos el nuestro, en desarrollo del Artículo 131, en el párrafo 2, concretamente, para el Consejo Económico y Social.

También quiero decirle al Sr. Blanco que él ha planteado la necesidad y la creación de este Consejo Económico y Social en dos funciones.

Primera, necesidad de la Ley. La Ley -

creemos- que es importante, es necesaria por una serie de razones y, especialmente, por los sectores afectados en este ámbito que son los sectores económicos, sociales y laborales. Por otra parte, las funciones que vaya a ejercer están dependiendo bastante en el desarrollo; desarrollo que demos a esta Ley dentro del articulado.

Nosotros intentamos mejorar -lógicamente- esta Proposición de Ley que Ustedes presentan a través de las enmiendas que vamos a introducir. Y vuelvo a decir a los dos Grupos representados que deseamos que estas enmiendas que presentemos en su momento sean consensuadas, porque la sociedad cántabra así lo desea y, especialmente, los grupos afectados por el propio desarrollo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Finalizadas las intervenciones pasamos, posteriormente, a la votación.

¿Votos a favor de tomar en consideración la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

No obstante, no hace falta hacer ningún recuento, porque la votación ha sido por unanimidad.

En consecuencia, se enviará a la Mesa para que ésta, a su vez, la dé traslado a la Comisión pertinente para su estudio.

Tercer Punto del Orden del Día.

EL SR. ALONSO BLANCO: Debate y votación de la Proposición no de Ley, Nº 2, relativa a cese anticipado de la actividad agraria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene la palabra el Representante del Grupo Parlamentario Popular.

D. Francisco Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular trae ante esta Cámara hoy esta iniciativa Parlamentaria de la Proposición no de Ley referida al cese anticipado de la

actividad agraria.

Como sus Señorías conocen existe un Reglamento Comunitario, el 1.096, del año 1988, desarrollado posteriormente por el Reglamento, también, Comunitario 3808, del 2 de Diciembre de 1989, por el cual se puso en marcha, en la Comunidad, unas ayudas a la renta y, por otra parte, una reestructuración del sector, y en este caso el cese anticipado de la producción agraria.

Este cese anticipado de la producción agraria que, no cabe duda, España es uno de los Países que más nos teníamos que aprovechar de este Reglamento Comunitario, con el fin de poder reestructurar nuestro sector agrario, debido a la competencia que tenemos en estos momentos por nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea. Considera el Grupo Parlamentario Popular que el Decreto que desarrolla, a nivel nacional, este Reglamento Comunitario se deberían adaptar para poder asegurar a todos los ganaderos y agricultores de este País, en concreto, de la Autonomía de Cantabria, que se puedan acoger y se puedan recibir todas las ayudas Comunitarias que permite dicho Reglamento Comunitario.

Como sus Señorías conocen, este Reglamento Comunitario permite cesar anticipadamente a todos aquellos jefes de explotaciones mayores de 55 años; sin embargo, el Decreto que desarrolla este Reglamento, por parte de la Administración Nacional o por parte del Gobierno Español únicamente se lo permite a los mayores de 60 años.

Consideramos de suma importancia que se elabore un nuevo Decreto por el cual éste sea mejorable y, por lo tanto, se adecúe el Reglamento Comunitario en base a la edad del jefe de la explotación. Porque lo que no cabe duda es que en Cantabria, en estos momentos, tenemos aproximadamente 3.500 jefes de explotación agraria que se encuentran entre 55 y 60 años.

Por otra parte, en este punto es de suma importancia dado que, en estos momentos, el Gobierno Nacional está elaborando un Anteproyecto de mejora de las estructuras agrarias. Y nos damos cuenta que en este Anteproyecto que ha presentado el Ministro de Agricultura o el Ministerio de Agricultura, nos encontramos con que todos aquellos agricultores y ganaderos que tienen entre 55 y 60 años no tienen ayudas o no van a poder recibir ayudas de mejora de las estructuras. Por lo tanto, este es uno de los argumentos más poderosos, porque en esta edad creo que; por una parte, no se les permite el

cese de la actividad; y por otra parte, no se les va a permitir, tampoco, acogerse a ayudas para la reestructuración.

Los Decretos que desarrollan, a nivel nacional, estos Reglamentos Comunitarios fueron el año pasado mejorados en algunos aspectos debido a que el Ministerio de Agricultura negoció con algunas organizaciones agrarias esta mejora. Y así, en esta mejora, del Decreto de 18 de Enero del año pasado, se introdujo que los jefes de explotaciones agrarias que cesasen en su actividad podían transferirlo a los familiares de primer grado o a los hijos. Pero esto, únicamente, se limitó y se hizo para las zonas de alta montaña o para las zonas desfavorecidas.

Nosotros consideramos que en la zona de la costa de Cantabria que no está en zona de montaña y que, igualmente, se podrían beneficiar de estas ayudas Comunitarias y Nacionales existen bastantes jefes de explotaciones agrarias entre 55 y 60 años; por lo tanto, lo que solicitamos en esta Proposición no de Ley, igualmente, es que se incluyan y se pueda transferir a los hijos estas explotaciones.

Por otra parte, también deseáramos que aunque aquí hacemos una Proposición no de Ley en la cual solicitamos: por una parte, que se disminuya la edad; por otra parte, que se pueda dejar a los hijos la explotación en todo el territorio de Cantabria; y, por otra parte, que se pueda destinar la explotación a la repoblación forestal.

También tendríamos que decir que en la elaboración del nuevo Decreto -creo- la Administración, al final, debería tomar en consideración algunos de los obstáculos que están impidiendo que se acojan más agricultores y más ganaderos a este cese anticipado, porque -como sus Señorías conocerán también y si no se lo voy a decir a continuación- en España se han solicitado 850 solicitudes, únicamente se han aprobado 600 hasta el momento. Y en Cantabria se han solicitado 60, y se han aprobado 32.

Creo que este es un buen apoyo al Reglamento Comunitario para que se puedan beneficiar bastantes más agricultores y ganaderos en Cantabria y en España. Por lo tanto, solicitamos que se ponga en marcha un nuevo Decreto al que se acoja mayor número de agricultores.

En tercer lugar, el Decreto español limita ¿cuántas hectareas de la explotación que se abandona o que se cesa se pueden dedicar a la repoblación forestal?. Por eso en nuestro tercer punto de la

Proposición no de Ley solicitamos que el agricultor pueda dedicar a la repoblación forestal el 100 por cien de su explotación si así lo deseara. Esto lo permite el Reglamento Comunitario, sin embargo, lo limita en Decreto español. El Decreto español únicamente permite que sea el 20 por ciento.

Sabemos todos que en zonas altas de nuestra Comunidad Autónoma existen problemas, en muchos casos, de poder encontrar jóvenes agricultores con menos de 45 años que se hagan cargo de las explotaciones de aquellos que quieran cesar, y este es un impedimento por el cual estos agricultores no se pueden acoger al cese. Por ello, como permite el Reglamento Comunitario, si se adaptase también, podría permitir a muchos agricultores de las zonas altas de Cantabria que el 100 por cien de su explotación la dedicasen a repoblación forestal; además -no cabe duda- esto podría tener -y podríamos estudiar- repercusión en la producción final agraria o en el Producto Interior Bruto de la producción agraria. Pero, lo que no cabe duda, es que estas tierras se pueden llegar a abandonar, perderíamos más Producto Interior Bruto y, por otra parte, también estamos seguros de que con la repoblación forestal, en pocos años, conseguiremos incrementar este Producto Interior Bruto que podría disminuir con esto.

Por lo tanto, solicito de esta Cámara que sea aprobada la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con la intención de que se puedan beneficiar más agricultores y más ganaderos de nuestra Comunidad Autónoma de un Reglamento Comunitario. Y por otra parte, tampoco se pierde dinero desde la propia Comunidad por no poner en marcha, y desarrollar en su totalidad por el Ministerio de Agricultura español, este Reglamento que nos permite estas actuaciones.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Diputado.

A esta Proposición no de Ley del Grupo Popular existe una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa tiene la palabra el Sr. González Amaliach.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

El Grupo Socialista, vista esta Proposición del Grupo Popular, ha presentado una enmienda que a

continuación quiero expresar.

En primer lugar el ¿por qué de nuestro rechazo a esta Proposición no de Ley del Grupo Popular?. Quiero comenzar diciendo las palabras que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su comparecencia ante la Comisión de Agricultura del Congreso expresó el 31 de Enero de 1990: "El rejuvenecimiento de la población activa agraria constituirá para los Socialistas una tarea de especial significación en los próximos años ya que la intensidad de este proceso es uno de los factores que más puede condicionar el futuro de nuestro campo. Además de intensificar los estímulos a la incorporación de jóvenes a la titularidad de explotaciones agrarias y el apoyo al cooperativismo juvenil, se pondrá en marcha un Plan de Jubilación Anticipada para agricultores de edad avanzada, que permita la reestructuración de otras explotaciones, preferentemente aquellas que estén dirigidas por agricultores jóvenes.

Esto salió en el Decreto que aquí se ha hecho referencia y, después, hubo un acuerdo histórico firmado entre el Ministerio de Agricultura y las organizaciones de agricultores y ganaderos: UPA y ASAJA.

El 12 de Enero de 1991, se alcanzó un acuerdo con las organizaciones agrarias -ASAJA y UPA- para reformar las actuales condiciones sobre el cese anticipado en la actividad agraria, con el fin de facilitar los procesos de reestructuración de las explotaciones agrarias, y el rejuvenecimiento de los titulares de dichas explotaciones.

A partir de aquí salió el Real Decreto 22, de 1991; por lo tanto, es un Decreto que recoge: que a partir de los 60 años puedan jubilarse los ganaderos y los agricultores. El Ministerio de Agricultura, con Presupuestos del Estado, anticipa ya de los 65 a los 60 años, cinco años.

Recogen, en su Proposición no de Ley, en el punto 2, que se elimine la condición de cumplir de ser hijos primer grado. Esto está recogido en el Reglamento de la Comunidad Económica Europea 1096/88, y en el Real Decreto 22/1991, y en el Real Decreto 1.178/1989. Por lo tanto, a nuestro entender, no tiene lugar este punto número 2.

Referente al punto número 3, de su Proposición no de Ley; que, en todo caso, el agricultor que cesa pueda destinar su explotación a la repoblación forestal, en lugar de ser un determinado número de hectáreas -como se recoge por el Decreto del Estado- se dice que el 100 por cien de su

explotación. Entendemos que si lo que se quiere es rejuvenecer la población agraria que -como bien ha expuesto el Portavoz del Grupo Popular- es de avanzada edad; y en Cantabria más aún que en otras Comunidades de España; lo que no podemos es dedicar sus tierras a plantarlas de eucaliptus, lo que debemos dedicarlas es a que sigan como explotaciones ganaderas de praderas y que sean sus hijos, sus sucesores o terceras personas que se lo arrienden, quienes dediquen estas explotaciones a incrementar la explotación y, por lo tanto, a mejorar su estructura ganadera. Por lo tanto, llegar así a un rejuvenecimiento y a una mejora de la estructura agraria y ganadera de esta Región.

¿Por qué decimos esto?. La reforma de la PAG, la Proposición, la propuesta que hace la Comisión, recoge la forestación de tierras agrarias; en el punto b), dice el apartado uno: que se incrementará de 1.800 a 2.000 Ecus- hectárea para el caso de coníferas, y a 4.000 Ecus en el caso de árboles de hoja ancha. Pero esto se recoge cuando las autoridades públicas podrán optar también a la ayuda a la forestación. Es decir, está dando a entender que sean las autoridades públicas de cada Estado o de cada Gobierno Autónomo quien ayude y colabore en esta forestación, y que sea esta prima para los agricultores y los ganaderos que vivan en zonas rurales y se dediquen a la repoblación forestal de tierras agrarias, esta prima de 150 Ecus como ayuda -también- a la renta. Esto está ya en la reforma de la PAG y, a nuestro entender, no se debería haber presentado aquí, en esta Proposición no de Ley.

Además de esto, en la mejora estructural a través de la Jubilación Anticipada, también, de la reforma de la PAG, nos dice muy claramente que: las tierras liberadas por los agricultores deberán ser utilizadas; primero, por sus sucesores o por otros agricultores para aumentar la superficie cultivada con vistas a mejorar las estructuras de producción y garantizar la viabilidad económica. Si se dedica a forestal, no se cumple este precepto. Y segundo, para fines no agrarios en los casos en los que se pueda proceder a una reestructuración. Por lo tanto, rechazamos también este punto 3 de su Proposición no de Ley.

Quiero explicar ahora ¿Por qué presentamos nuestra enmienda el Grupo Parlamentario Socialista?. Primero, porque la Ley que tenemos permite a las Comunidades Autónomas cofinanciar estos planes de reestructuración en cada Región Autónoma.

Por lo tanto, lo que queremos es que si las Comunidades Autónomas puedan, la Comunidad

Autónoma de Cantabria, este Consejo de Gobierno de Cantabria, legisle y tenga unos Presupuestos para estos casos. Y si el Estado, con Fondos Generales del Estado se baja la jubilación de 65 a 60 años; aquí, con fondos de la Comunidad Autónoma, se rebaje la jubilación desde los 60 años hasta los 55 años. Y tenemos ejemplos en varias Comunidades Autónomas de España que así se ha hecho; concretamente, en Navarra ya, el año pasado se legisló en la propia Comunidad para rebajar a los 58 años. Por lo tanto, podemos perfectamente, hay competencias, porque para otras cosas se piden más competencias, para esto sí tenemos competencias, legislemos y jubilemos a los ganaderos de esta Región a los 55 años.

Además, hay una partida económica en los Presupuestos que aquí, en Cantabria, se han aprobado en esta Cámara hace unos meses. Hay una partida que concretamente; el Gobierno de gestión y el Presupuesto que aquí se aprobó; recoge en el Programa 614/43, concepto 778: "Apoyo a programas de cese anticipado en la actividad agraria y ayudas a las rentas", con 30 millones de pesetas. Era una partida pequeña pero es una partida que está en pleno vigor, preparada para iniciar este Programa, para consensuarlo con los sindicatos ganaderos, para consensuarlo con los propios ganaderos solicitantes y, por lo tanto, comenzar con esta partida de 30 millones a prejubilarse a 200 ó 300 ganaderos, rebajándoles la edad a los 55 años. Y a partir de los 60 años, pasarían a cobrar con fondos del Estado.

Por ello, hemos presentado esta enmienda. Y es el programa que creemos correcto que se debe aplicar; por lo tanto, lo demás de repoblación forestal ya está recogido en las propuestas de la PAG, y sería prudente esperar a que se apruebe. Sin embargo, esto que pedimos lo permiten las leyes, hay otras Comunidades Autónomas que así lo tienen recogido, tenemos -además- partida económica y presupuesto para ello. Y esperemos que en este año 1992, cuando presenten los Presupuestos, presenten una partida económica superior a la que se presentó; trabajen en este sentido.

Finalmente, votar en contra de esta Proposición no de Ley que ha presentado el Partido Socialista -a nuestro entender- sería votar en contra de esa partida económica que hay ya recogida en los Presupuestos, y sería dar marcha atrás, y votar en contra de los Presupuestos aprobados en esta Cámara hace unos meses.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Gracias.

Sr. Consejero tiene la palabra. D. Vicente de la Hera Llorente.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

Una breve intervención para matizar un poco las palabras que ha dicho en esta Tribuna el Portavoz del Grupo Socialista, en relación con la Proposición que nuestro Grupo Parlamentario ha presentado en esta Cámara y que estamos debatiendo.

Habla, en primer lugar, de que el Ministro de Agricultura ha dejado en el Congreso muy claro que su política tiene por finalidad rejuvenecer la población en el campo en España. Nada tenemos que oponer a esa situación; precisamente, lo que nosotros queremos y lo que buscamos es que eso sea una realidad. Pero ya nuestro Portavoz ha dicho aquí que después de haber reformado el Decreto primitivo que desarrolló el Reglamento que la Comunidad Económica Europea tiene dispuesto para este fin -para el cese anticipado de la producción- después de haberlo revisado, de haber sacado un segundo Decreto en Enero del año 1991, ocurre que según nuestro Portavoz -yo casi lo dejaría más corta la cifra que aquí ha dado- hay unos 600 ganaderos en España que se han podido acoger a esta posibilidad, en un País donde hay del orden de 2 millones de agricultores. Díganme a mí lo que suponen 600 en esa cifra. Y qué incentivación tan importante puede tener esta Normativa como para que los agricultores lo pidan. Y en Cantabria son una treintena, nada más, los que han podido acogerse.

Todo ello, en el año 1991, y después de que se ha modificado, gracias a la insistencia y a la intervención de un Sindicato a nivel nacional, Jóvenes Agricultores, que luchó por conseguir -y así lo hizo- que se modificara el Decreto. Pero la modificación no ha sido suficiente, como ha dicho muy bien nuestro Portavoz. Y de ahí que; si bien es cierto que en el año 1990, fueron 127 en toda España los que pudieron acogerse a estas ayudas, y 13 de Cantabria; ahora son 600 en toda España y 30 de Cantabria. Yo creo que aunque la cifra se ha duplicado y es bastante mayor, se ha multiplicado por cinco, es tan ridícula que esto no resuelve nada a nivel nacional.

Por eso, nosotros, traemos aquí esta Proposición no de Ley, con objeto de que el Gobierno libere todos los inconvenientes o impedimentos que ha colocado en los Decretos -que ya son dos- que regulan esta actividad, y que puedan ser muchos más los agricultores y ganaderos que entre la edad de 55 y 60

años -el 15 por ciento de los agricultores en nuestra Comunidad- puedan acogerse a este tipo de ayudas y, entre otras ventajas, se pueda rejuvenecer el campo.

Por otro lado, quiero decirle que en el Reglamento que desarrolla esta actividad -el Reglamento de la Comunidad Económica Europea- tengo que opinar en contra de sus palabras, en el sentido de que dice que: tanto el Reglamento de la Comunidad como los Decretos que desarrollan esta actividad en nuestro País, no permite que los hijos o familiares directos de los agricultores puedan acogerse o heredar y llevar adelante la explotación en la que cesan sus familiares.

Mire Usted, el Decreto sí lo dice. Y el segundo Decreto que desarrolla lo anterior, libera -en parte- de esta prohibición que los agricultores y ganaderos de nuestra Región consideran que es desheredar a sus hijos y a sus familiares. Eso nos han dicho a nosotros cuando hemos comentado, el año 1990, este Decreto en varios sitios de la Región. Y los agricultores no entienden que ellos cuando cesan de la producción no puedan sus hijos o familiares directos seguir en ella.

Pero fíjese si no lo dice el Reglamento de la Comunidad que está permitido, y de hecho está ocurriendo, que el nuevo Decreto; el Decreto que gracias a la intervención de Jóvenes Agricultores sacó el Gobierno de nuevo, mejorando -de alguna manera- el anterior; permite en áreas de montaña que los hijos y familiares directos de los agricultores puedan continuar la labor de los que cesan.

Luego, si el Decreto del año 1991, de nuestro Gobierno Central, permite que en áreas de montaña esto pueda ser así, es porque la Comunidad Económica Europea no tiene reglamentado nada en contra.

Yo quería decir, para terminar, y sobre todo en lo que se ha referido al tema de la reforestación, parece no estar de acuerdo con las manifestaciones de nuestro Portavoz. Quiero decirle que el tema de reforestación -estoy seguro que sabe- está hoy día como algo a promocionar de una manera importante en la Comunidad Económica Europea, de tal forma que se están concediendo y dando incentivos para que esto se lleve adelante. Pero en el sentido de que hablamos de esta Proposición no de Ley y del tema en que nosotros pedimos en la Proposición que se permita la reforestación a aquéllos que lo quieran, quería decirle que analice el Reglamento 3808, del año 1990, de la Comunidad Económica Europea y verá que ahí dice cosas, en ese sentido, muy claras. Por

eso está muy justificado el punto de nuestra Proposición no de Ley que va en ese sentido.

Por último, nos ha comparado un poco con la Comunidad de Navarra, dice que: La Comunidad Autónoma de Navarra tiene una serie de ayudas en este sentido; no digo que no las tenga. Yo le diré -también- que la Comunidad de Navarra y del País Vasco desarrollan ellos, directamente, el Decreto 808 que es un Decreto básico, importante para la mejora de las estructuras en el campo y supone mucho dinero -como sabemos todos-. Pero, naturalmente, estas Comunidades Autónomas tienen un sistema de financiación totalmente diferente al nuestro; primero, recaudan, después gastan o al tiempo recaudan y gastan y, finalmente, hacen balance con Madrid y le pagan aquello que les sobra. Nuestro caso no es este; entonces, no nos compare, su Señoría, en este tema con la Comunidad Autónoma de Navarra o la Comunidad Autónoma del País Vasco que -le repito- además de esto, también desarrollan directamente el Decreto 808 que en otras Comunidades Autónomas lo lleva adelante el Estado solamente.

Sí, hombre, sí, no se ría Usted que es así.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Eviten diálogos, por favor.

Continúe, Sr. Consejero.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Es así, eso es una realidad, no son opiniones. Las opiniones se dicen, se dan, y unas confrontan y otras no pero la realidad es así.

En el País Vasco y en Navarra, el Real Decreto 808, que es el que Regula el Reglamento 797 de la Comunidad Económica Europea para la mejora de las estructuras en el campo, lo llevan al 100 por cien las propias Comunidades Autónomas; es decir, la Comunidad Navarra y la del País Vasco, pero no las demás. Y eso es por algo, entiendo.

Finalmente, quiero decirle que no sé que será de nuestros ganaderos y agricultores en el futuro, en la futura política agrícola común que está todavía muy verde y no sabemos por dónde vamos a ir, si va a ser mejor o peor para nuestros agricultores el cambio que vamos a llevar. Lo que sí puedo decirles es que no sé qué será de nuestros agricultores y ganaderos que tengan entre 55 y 60 años porque: por un lado, vemos que la Normativa española que desarrolla la de la Comunidad Económica Europea se para en los 60 años. Es decir, permite y da ayudas por jubilación a aquellos agricultores o ganaderos que tengan 60 años

o más -de 60 a 65-; luego, de 55 a 60 años, que son el 15 por ciento de nuestros agricultores, no tienen esa posibilidad.

Pero ahora -también lo ha dicho nuestro Portavoz- ocurre que en un borrador de Decreto -de momento es borrador- para otra actividad, precisamente, para las ayudas o mejora de estructuras; en el borrador, por lo menos, también se les ha excluido. Es decir, los agricultores que tengan 55 años o más, no pueden pedir ningún tipo de ayudas. Luego, ni pueden pedir ayudas ni se pueden jubilar. Ustedes dirán qué hacemos con ellos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Sí, Sr. González Amaliach?.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Respecto al Artículo 70.5, el Sr. Consejero ha utilizado un turno en contra. Yo solicito un derecho a réplica.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón. Sr. González Amaliach. Vamos a ir concretando.

El Artículo 70.5, todos le cogemos un poco "por las ramas", porque siempre se dice que: en el caso que haya sido uno discutido. Evidentemente, en todo debate siempre es uno discutido.

Pero antes de que Usted continúe hablando, yo creo que será conveniente que sepa ¿qué es lo que va a hacer el Grupo Parlamentario Popular en cuanto a la enmienda que Usted ha presentado?.

Lo que ha hecho el Sr. Consejero es el uso a la atribución que tienen todos los Consejeros de intervenir en cualquier clase de debate. El Presidente le ha dado autorización para ello, y ha explicado lo que ha deseado explicar para su mayor conocimiento, en todo caso.

Lo que ahora procede, por parte del Grupo Parlamentario Popular, es si acepta o no la enmienda.

Por tanto, va a hablar el Sr. Representante del Grupo Parlamentario Popular, a efecto de si acepta o no la enmienda presentada.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Quiero hacer constar una protesta en nombre del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muy bien.

EL SR. BLANCO GARCIA:...porque entendemos que...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Usted va a hacer una protesta, hágala.

Sr. Blanco, por favor, yo no sé si hay alguna intencionalidad en que, en cada uno de los Plenos, haya estas intervenciones absolutamente fuera de tono. Y le digo "fuera de tono" Parlamentario.

En estos momentos he explicado suficientemente, al Sr. González Amaliach, que antes de que proceda a hacer ninguna intervención en cuanto a la discusión de sus planteamientos, conviene escuchar si se acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Por dos razones: primero, para que él sepa cuál es el posicionamiento del Grupo Parlamentario Popular, que es el que ha hecho la Proposición; y segundo, para que el Parlamentario que tiene que hacer también uso de la palabra -el Sr. Representante del Grupo Parlamentario Regionalista- sepa a qué atenerse. Hasta ahí estamos.

En estos momentos procede que el Sr. Representante del Grupo Parlamentario Popular diga si acepta o no la enmienda.

Si Usted quiere hacer una protesta, dígame en razón de qué; y, ¿por qué no?; hágala. Pero es así la situación.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sr. Presidente.

Si yo quiero hacer una protesta, le pido permiso para hacer la protesta. Estimo...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón, yo rogaría -únicamente- que una vez que hable el Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sr. Presidente, si me permite...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Blanco, tenga la bondad de sentarse. Gracias.

Sr. Rodríguez Argüeso tiene la palabra para, concretamente, posicionarse sobre la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, el Grupo Parlamentario Popular, ante la enmienda presentada a nuestra iniciativa parlamentaria por parte del Grupo Parlamentario Socialista, se va a oponer a esta enmienda.

Quisiera dar unos argumentos. En primer lugar, quisiera -claramente- que en esta Cámara cuando se diga si está aprobado o si el Decreto lo recoge o no lo recoge, quisiera -claramente- que se dijese solamente lo que existen en los Decretos...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Diputado, perdone que le corte. Únicamente, quiero indicarle que para ceñirse concretamente a la aceptación o no de la enmienda tiene Usted dos minutos.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: ¿Dos minutos?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Nos oponemos porque la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista no recoge lo que recoge nuestra Proposición no de Ley. Y está claro que el Decreto actual del 22 de Enero de 1989, del Gobierno Nacional, en las zonas que no son de montaña no se permite que el jefe de la explotación pueda dejar a los hijos. Eso está claramente en el Decreto; por lo tanto, no Sr. Representante del Grupo Parlamentario en el que dice que se recoge.

Por otra parte, lo del tema de la repoblación forestal. Queremos dejar claro que la reforma de la PAG, efectivamente, va a hablar y va a dar subvenciones a aquellas iniciativas de autoridades regionales, nacionales -incluso- municipales en las que se lleve o se acometa una repoblación forestal, principalmente, con especies autóctonas. Pero lo que estamos hablando aquí es que se le permita al jefe de la explotación abandonar una explotación porque, en estos momentos, el Decreto limita solamente que pueda dejar el 20 por ciento. Nosotros estamos haciendo esta Proposición a la Ley, simplemente,

porque estamos ante la realidad de muchos de los pueblos de Cantabria. Y en muchos de los pueblos de Cantabria, Sr. Representante del Grupo Socialista, no se encuentra a un joven menor de 45 años para dejar sus explotaciones.

Esto es lo que pensamos; desde nuestro punto de vista; que no se puede coartar el derecho a un mayor de 55 años: abandonar su explotación como cualquier otro del resto de los Países Comunitarios si no hay jóvenes en un pueblo. ¿Qué más quisiéramos nosotros!. Desde aquí haremos lo posible para que sigan existiendo jóvenes en el campo, y apoyamos todas las medidas que vayan en orden al rejuvenecimiento, pero la realidad es la realidad, y lo que no se puede coartar es un derecho a los mayores de 55 años.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. González Amaliach, ¿Decía Usted?.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Gracias, Sr. Presidente.

Yo le pedía la palabra conforme al Artículo 70.5, muy brevemente -dos minutos- para el derecho a réplica.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien, los tiene.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Gracias, Sr. Presidente.

Creo que el Gobierno Regional, en este caso, se sitúa en la oposición. Todas las medidas son: Madrid haga; Madrid diga; que Madrid ponga dinero; que Madrid legisle. Pero ¿tenemos aquí o no tenemos un Gobierno Regional?; ¿Podemos hacer leyes en esta Cámara o no podemos hacerlas?; ¿Tenemos un Presupuesto de la Comunidad Autónoma o no le tenemos?. Creo que, en este caso, hay Presupuestos -esos 30 millones que he citado-, había intención de legislar en este tema, se puede legislar porque para sacar leyes estamos aquí. Y queremos, por lo tanto -eso sí- una gestión compartida con el Gobierno del Estado, con las Normas que dicta la Comunidad Europea. Pero también -aquí- en Cantabria hacer nuestras leyes, gobernar y tenemos nuestros Presupuestos.

Quiero comentarles que han dado a entender

que esto se ha redactado hace un mes o mes y medio. Y, desde luego, se ha redactado cuando el Presidente de este Consejo de Gobierno era oposición, cuando el Grupo Popular era una oposición contra Madrid. Ahora, sin embargo -por lo menos el Presidente según declaraciones- está en colaboración profunda con el Gobierno Central; recojo sus palabras "colaboración profunda con el Gobierno Central". Y, desde luego, la oposición al Gobierno Central se hace en el Congreso, en el Senado, y aquí lo que debemos hacer es legislar para el bien de Cantabria, y legislar con unos Presupuestos que ahí tenemos, aprovecharlos y ejecutarlos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Blanco, ahora es el momento procesal si Usted desea hacer la protesta, puede hacerla. Tiene Usted, para ello, dos minutos.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Después del cambio de criterio que ha tenido a bien la Presidencia, y conceder a nuestro Grupo un turno de réplica, ya no tiene objeto la protesta.

El fondo del asunto le conoce Usted perfectamente, Sr. Presidente. Y no es, ni Usted vea en mí ningún ánimo contrario a la Presidencia ¡ni muchísimo menos!, porque esta tesis la venga manteniendo desde que soy Diputado de esta Cámara con otros Presidentes que no eran su Señoría.

La tesis es muy sencilla, Sr. Presidente. El Gobierno, evidentemente, puede intervenir cuando le plazca, pero lo único que pedimos es que podamos contestar también al Gobierno, para que no haya dos turnos por parte de un Grupo y un turno por parte de un sólo Grupo.

Es más, en el caso de que el Gobierno intervenga para defender las tesis del Gobierno, no solicitaríamos ninguna réplica a esa segunda intervención. Pero si un miembro del Gobierno interviene para llevar la contraria -por así decirlo, valga la expresión- a las manifestaciones de un Grupo; entonces, está utilizando un segundo turno. Creemos que es de justicia que al Grupo proponente se le permita -como Usted ha permitido en este caso- la respuesta.

Por lo tanto, ya no tiene razón la protesta del

Grupo para que conste en Acta, porque Usted ha rectificado en el momento.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Blanco.

Dos matizaciones: en primer lugar, aunque yo me pudiera atribuir el mérito de que "rectificar es de sabios", no ha sido así; simplemente me ha parecido oportuna la intervención del Sr. González Amaliach. En otro momento, tal vez, no me hubiese parecido.

Lo que, realmente, Usted acaba de decir es un tema que -realmente- se está planteando en la propia filosofía del Reglamento, y tal vez -por qué no decirlo- en la necesidad de modificar algunos puntos de este Reglamento.

Muy concretamente, en esta de Proposiciones no de Ley, sí existen algunos problemas de esa misma interpretación. Por ello, permítame -y no autoricen más la protesta ni la preocupación- de que quede un poco en manos de la Presidencia el momento objetivo en que debe intervenir cada una de las personas que estén dentro del debate. Porque, naturalmente, lo que sí es concreto, y lo que dice el Reglamento son dos cosas: la intervención cuando lo desee el Grupo Gobernante, es decir, el Consejo de Gobierno, siempre y cuando -también- lo considere el Presidente. Y así como -también- cuando sean discutidos los argumentos de la oposición o del interviniente -también- puede hacer uso de la palabra siempre que lo considere conveniente el Presidente.

Este es un papel arbitral que le corresponde a la Presidencia que, naturalmente, con los defectos propios de cualquier ser humano, realiza. Pero, naturalmente, no lo vea ni como motivo especial el que siempre que intervenga el Gobierno tenga necesidad de intervenir el Grupo, sino que -por el contrario- a veces, cuando se desvía el debate es donde -naturalmente- por la oportunidad, el Presidente daría siempre la palabra para ser contestado en el caso -insisto- de que así le parezca al Presidente que, a veces, no siempre coincidirá -posiblemente- con su opinión.

Dicho esto, tiene la palabra el Representante del Grupo Parlamentario Regionalista.

Sr. De la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

A la vista de la enmienda presentada por el Grupo Socialista y, mucho más, después de oír el debate que se ha producido en esta Cámara, el Grupo Regionalista tiene que decir lo que ya ha dicho en otras ocasiones. Realmente estamos poniendo el énfasis en quién tiene la responsabilidad; en quién tiene que sacar el "carro" adelante; en definitiva, ¿de quién es responsabilidad de que Cantabria se encuentre como se encuentra y tenga que salir de aquí?.

Nos parece que esa polémica, en definitiva, y mucho más en este caso, es una polémica estéril y - casi, casi- la vemos como una polémica de salón. Nos quedamos en la fórmula y nos olvidamos del fondo.

Yo creo que -este caso- es un caso clarísimo de que existe competencia de ambos Gobiernos: Gobierno Central y Gobierno Regional. Para el Grupo Popular es competencia del Gobierno Central, para el Grupo Socialista es competencia del Gobierno Regional, y así nos quedamos -posiblemente- sin solución al problema.

Desde el punto de vista Regionalista hemos dicho muchas veces -y repetimos ahora- que los problemas de Cantabria, desde luego, tienen un fundamento primero en el abandono, en la política equivocada y perjudicial que se ha llevado para Cantabria desde el Gobierno Central.

No es necesario insistir muy detenidamente en problemas como infraestructura, el déficit de infraestructura que tiene esta Región; en el tema de la industrialización en la que nos unimos -desde luego- con ventaja al resto de la Cornisa Cantábrica; y mucho más en los temas agrarios en los que, realmente, ya desde las negociaciones con la Comunidad Económica Europea, desde luego, no enfocadas directamente a perjudicar a Cantabria, como es lógico, pero que sí resultó perjudicada en sus sectores básicos a consecuencia de la negociación. Es evidente que los males de Cantabria se derivan en primer lugar, y de una manera muy significativa, de la política del Gobierno Central. Pero también es evidente que los males de Cantabria, y mucho más en este momento, se derivan de la política equivocada del Gobierno Regional.

Tampoco vamos a insistir en el mensaje que hemos dicho aquí repetidas veces: la equivocación de las inversiones en sentidos totalmente inútiles para el futuro de la Región o, por lo menos, no útiles en este momento concreto, donde se ha quedado, por ejemplo, la solución del problema agrario, tan

importante en beneficio de otras inversiones, como pueden ser: el Parque de Cabárceno y otras cosas que, en este sentido, sí que eran secundarias. Y no hablemos -como es lógico también- del tema de la deuda. En ese sentido, la situación actual en este momento concreto, es responsabilidad también muy importante del Gobierno Regional.

De manera que desde nuestro punto de vista; no sé si será muy reglamentario pero sí lo sugerimos - en todo caso- al Grupo proponente; plantearíamos una enmienda "in doce" que admitiera los dos planteamientos. Instemos al Gobierno Regional para que haga; instemos al Gobierno Regional para que, a su vez, inste al Gobierno Central para que también haga.

Ese es el planteamiento que nosotros apoyaríamos con gusto. En todo caso, si no se acepta apoyaremos también la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Popular, porque -en definitiva- sí que consideramos que es beneficiosa para los ganaderos.

Simplemente, quiero matizar que en el tema de la repoblación forestal, participamos en parte de las inquietudes que ha manifestado el Portavoz del Grupo Socialista, aunque creemos que no hay nada inevitable en aprobar esta Proposición no de Ley, y que con otro tipo de Disposiciones se puede garantizar, precisamente, que Cantabria no se convierta simplemente en una zona llena de eucaliptos.

En definitiva, proponemos esta enmienda transaccional. Y por otra parte, si no se aceptara, votaríamos a favor de la Proposición no de Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Pasamos a la votación.

No habiendo sido aceptada la enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, en la votación se refiere a la Propuesta de Resolución prevista en la Proposición no de Ley.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Tome nota, Sr. Secretario.

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Veintidós votos a favor, cero votos en contra, doce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Queda aprobada la Proposición no de Ley sobre el cese anticipado de la actividad agraria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Cuarto y último punto del Orden del Día.

Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Debate y votación de la Proposición no de Ley, Nº 4, instando al Consejo de Gobierno para que ponga en marcha, urgentemente, el servicio de recogida de animales muertos para su posterior destrucción, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

D. Jesús González Amaliach de la Bodega. Por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. GONZALEZ-AMALIACH DE LA BODEGA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Hemos presentado esta Proposición no de Ley, porque después del escándalo de la carne que ocurrió aquí donde se desviaba carne de animales muertos que se decía que iban con destino a una perrera de Maliaño, sin embargo, se destinó al consumo humano, tuvimos aquí gran número de denuncias donde intervinieron las Consejerías de Sanidad, la Consejería de Ganadería -principalmente-, y donde se descubrió que iba a Cataluña a consumirse parte de estos animales.

Después de esto, el Presidente de la Diputación Regional de Cantabria prometió contratar los servicios de una empresa para el traslado, y posterior destrucción de estos animales muertos.

En los Presupuestos Generales de la Diputación para 1991, existe una partida económica suficiente destinada a recoger los gastos que ocasionara este proyecto. Ante la falta de esta promesa es por lo que pedimos nosotros que el Consejo de Gobierno ponga en marcha, urgentemente, el servicio de recogida de animales muertos para su posterior destrucción. Hasta aquí la Proposición no de Ley del Grupo Socialista.

Ahora quisiera entrar en el debate de: Qué es lo que ha ocurrido después de presentar -nosotros- esta Proposición no de Ley que vemos que es sensata y que recoge una inquietud de los ganaderos, de Sanidad, de los propios consumidores; incluso, que

perjudicó a Cantabria, perjudicó al gremio de los carniceros y a muchas partes. Porque esto, si vuelve a ocurrir, sería -desde luego- un grave perjuicio para todos en esta Región.

Sin embargo, en contestación a ello, se desvía la atención hacia la Sanidad, hacia la Tuberculosis y la Brucelosis de la Cabaña ganadera en Cantabria. Nadie está hablando aquí de eso, sino que hablamos de los animales que tienen la desgracia, los ganaderos, que se les mueran, de que tienen que llevarlos a enterrar, abrir una zanja, etc. etc.

Y prometió esto el Presidente del Consejo de Gobierno, está escrito en los medios de comunicación, concretamente, el día 24 de Mayo de 1990. En conferencia de prensa anunciaba la inmediata puesta en funcionamiento de un servicio de recogida de cadáveres de animales, financiado por la propia Diputación Regional. Mala memoria.

Estoy pidiendo lo prometido, y sin acusar a los ganaderos de ilegales ni de nada de lo que se ha dicho. Simplemente queremos que este servicio salga adelante; ya que el Consejero, en su anterior etapa, estuvo tratando de ponerlo en marcha sin Presupuesto -por supuesto-; y que el Gobierno de gestión -aquí está- ha aprobado unos Presupuestos con partida económica para ello, que aproveche estos Presupuestos, que aproveche esa partida económica, y que lo ponga en marcha.

El Gobierno de gestión; al contrario de su Gobierno que dice y no hace o que adjudica sin presupuesto y a la hora de la verdad no realiza; lo primero que hizo fue poner el Presupuesto en la partida económica para ello, y en unos días esto se hubiera resuelto si no hubiera sido por las elecciones y el cambio de Gobierno.

En un remitido, el Consejero de Ganadería comunica que esto no es así, que son falsedades; pero, quiero decirle, en primer lugar, que cuando pregunta ¿dónde están esos miles de casos?. Mire Usted, casos hay, tenemos el ejemplo de Arroyo, en Ubiarco, en Santillana del Mar donde hay una sima en donde echan las vacas muertas.

Lo que queremos es que ese teléfono que hace un año funcionaba en el Mercado de Torrelavega, ese teléfono que conocían -boca a boca- los ganaderos, que llamaban; que preguntaba ese señor: ¿a esa vaca se le ha inyectado?, ¿de qué se ha muerto?, ¿se puede aprovechar? ¿se ha roto una pata? o ¿ha muerto de esto otro?; que ese teléfono no vuelva a funcionar. Y tenemos conocimiento de que

ese teléfono empieza a volver a funcionar. Y ese sería un grave perjuicio para los propios ganaderos...

Sr. Consejero, Usted no lo conoce, pero debería conocerlo. Un número de teléfono...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, eviten los diálogos.

Siga, Sr. Diputado.

EL SR. GONZALEZ-AMALIACH DE LA BODEGA: Gracias, Sr. Presidente.

Queremos que no exista; queremos que esto se resuelva; queremos que se ponga en funcionamiento; queremos que esa empresa que gastó más de treinta y tantos millones -y si no es ésta que sea otra, eso Ustedes tendrán que resolverlo-, pero le hicieron gastar treinta y tantos millones de pesetas en poner en marcha este servicio y ahí se ha quedado parada con dos camiones, y no sabe "si sólo o arre". Sin embargo, hay presupuesto para ello.

Por lo tanto, que esa recogida de cadáveres: se dé este servicio, se ponga en marcha. Y que no sea, que se diga una vez que será a través de los Ayuntamientos, y que la Diputación les pagará los gastos. Pero, la verdad, es que no se los pagan, y ejemplos hay de muchos Ayuntamientos que han pasado, repetidamente, a cobrar y no han cobrado; no se les paga.

Pero es que más tarde se dice que la competencia de los Ayuntamientos, bajo control de los veterinarios. Ya no se habla de pagar los gastos. Y termina afirmando en su escrito del 29 de Octubre: que desde el día 15 de Julio de 1990, esta ayuda económica se comenzó a otorgar y se está atendiendo a los ganaderos con este fin. Pero yo no sé de ganaderos que hayan cobrado este servicio, y si alguno lo ha cobrado será alguno, porque son los más los que no han cobrado. Aclárese, aclárenoslo. Son 1.500, el número de vacas que mueren, y eso lo dijo el Presidente -Sr. Hormaechea- eran 1.500 vacas al año lo que se mueren o animales muertos. Lo dijo y está recogido en los medios de comunicación.

Por lo tanto, aclárenoslo, acláreselo a los Ayuntamientos, a ver si van a cobrar aquí o no van a cobrar o ya no va a existir. Acláreselo a esa empresa, si va a seguir o no va a seguir. Acláreselo a los ganaderos, a ver si van a poder enterrar, pasar aquí la factura, van a tener que ir a los Ayuntamientos o no van a cobrar. Y aclárenoslo a esta Cámara que es lo que queremos.

Y termino diciendo que esta Proposición no de Ley para que se ponga en servicio esta recogida de animales, es algo para lo cual les pido los votos. Es algo que sería en beneficio de los ganaderos, en beneficio de la Sanidad, de los consumidores, y en beneficio de Cantabria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Diputado.

Fijación de Posiciones.

Grupo Regionalista.

Sr. de la Sierra González tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

A pesar de que la Proposición no de Ley del Grupo Socialista pudiera parecer un tema menor, pudiera parecer un tema que está englobado dentro de otro tema mucho más importante y que el enfoque -quizás- hubiera tenido que venir en términos más generales, eso no es así, esa primera impresión es equivocada. Creo que la Proposición no de Ley es extraordinariamente importante y oportuna.

Realmente ha sido, precisamente, el descubrimiento de este asunto que ha surgido en el pueblo de Arroyo, del Ayuntamiento de Santillana del Mar, el que nos ha puesto al descubierto -de nuevo- que existe una situación en Cantabria descontrolada en el sentido que siguen este tipo de animales. Y lo que es más peligroso, descontrolada -aparentemente- en otro tipo de problemas, tan importantes o más, de la Sanidad de nuestra Región.

El coste, desde el punto de vista del gadero, es algo importante. Hay que ponerse en el lugar del ganadero para saber lo que supone tener que enterrar la vaca que se le ha muerto, la pala, el sitio, etc., problemas que tampoco vienen -quizás- a mucho cuento en este momento, pero es un tema importante.

Pero, realmente, es mucho más importante tener garantía de que en este momento el sistema de prevención de este tipo de situaciones que se han producido; y nos referimos a temas como el de Maliaño o como el tema de los hígados o del Clembuterol; temas que han supuesto un daño irreparable a la situación, tan deficiente y lamentable, en la que poco a poco se va situando la ganadería de

nuestra Región, y que está haciendo que -quizá- lo que en un momento suponía un gran prestigio, está sufriendo una serie de ataques que lo están poniendo en peligro.

No podemos tener una política en la Consejería de que cuando ocurran los hechos que ocurrieron en aquel momento se tomen medidas desproporcionadas, se le dé una publicidad totalmente inadecuada, y se cause más daño -casi, casi- que el que se pretende evitar.

Yo creo que el momento en que deben evitarse esos problemas es, precisamente, ahora. Y yo creo que la labor preventiva de la Consejería; que este tema que estamos tratando pone, evidentemente, en entredicho; es la labor que puede hacer que nuestra ganadería, en este tema tan concreto, en el tema de la carne, se vaya situando o se sitúe en el lugar que auténticamente le corresponde.

En ese sentido, por nuestra parte, no tenemos ninguna duda de votar con todo énfasis y rotundamente, sí a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Popular.

El Diputado D. Vicente de la Hera tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

Voy a intentar, en el tiempo que me permite la Norma, contestar a esta Proposición no de Ley y a las exposiciones que se han hecho en esta Cámara.

En primer lugar, por lo que se refiere al Grupo Parlamentario Socialista, que ha hecho una historia de cosas que han ocurrido aquí durante tiempo. Yo de estas cosas no voy a seguir hablando, porque ocurrieron las que ocurrieron, cuando ocurrieron. Y luego se ha demostrado a dónde iban y a dónde fueron; si es que se ha demostrado, no lo sé, parece que sí; los restos de determinados animales. No solamente ocurren en Cantabria, sino que aquí se detectó pero -creo- también se sabe que esto es un problema que no solamente nos afecta a nosotros. Eso no quiere decir que no tengamos que intentar evitarlo. De acuerdo en que esto hay que evitarlo por todos los medios.

Quería decirle al Sr. Diputado del Grupo Socialista que las promesas, en este caso, se han cumplido hasta donde se ha podido aunque no se hayan finalizado. Y le diré que aquellas promesas que hizo el Sr. Presidente, en una rueda de prensa, correspondían a un acuerdo del Consejo de Gobierno, concretamente, del día 22 de Mayo de 1990, donde se había acordado todo esto: poner en manos de una empresa especializada esta cuestión para evitar que pasaran cosas que están pasando o que habían pasado y que no deseábamos que continuaran. Pero quiero decirle también que eso no dice ni quita ni libera a las autoridades municipales de los requisitos y de las obligaciones que le impone el Reglamento de Epizootias en su Capítulo XV, que lo dice con una claridad meridiana.

Es decir, lo que el Consejo de Gobierno intentó y está intentado hacer es evitar -como ha dicho el Portavoz del Grupo Regionalista- que un ganadero, después de que se le muere un animal y haya tenido una pérdida, tenga más pérdidas y más problemas a la hora de tener que enterrarle. Hoy día cuesta un dinero, antes se hacía a base de brazos, llamando a los vecinos pero, ahora, hay que hacerlo buscando una pala para que haga un hoyo, etc. etc.

Eso es lo que pretendió el Consejo de Gobierno y quiero que quede muy claro, porque en ningún momento el Consejo de Gobierno intentó suplantar la responsabilidad y obligaciones que tienen los Ayuntamientos en este sentido, nunca quiso eso, sino solamente como un servicio más a los ganaderos era ayudarles a resolver este problema, porque después de morir el animal le viene el problema de que lo tiene que enterrar, y por evitarse unos gastos, a veces, algunos ganaderos, puede que no hagan lo que la Ley exige y cometan irregularidades; contra lo que yo nunca he dicho que no va a pasar, porque yo no puedo evitar que eso ocurra, que ocurran casos aislados no puedo evitarlo de ninguna manera; los casos que se conocen se actúa sobre ellos. Yo dije en Comisión, hace unos días, que habíamos hecho un expediente con un caso que se había producido en Piélagos, y lo hemos hecho, y no sabemos donde irá.

El Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, en la Comisión, me habló de Santillana. Yo le puedo demostrar el escrito que le he mandado al Alcalde el mismo día, y le puedo decir la conversación que he tenido con él. Y él no me lo ha puesto tan grave, ni mucho menos, me ha dicho que lo tiene controlado, no sé si será cierto. Eso se lo puede preguntar su Señoría, que tiene algún Representante Municipal allí. Yo sé lo que me ha dicho, y de inmediato -como le prometí- me he dirigido a él para ofrecerle todos

nuestros medios también, si quiere hacer algo.

Entonces, hubo una promesa; se tomó un acuerdo de Consejo de Gobierno; se llevó al Boletín Oficial de Cantabria y al Boletín Oficial del Estado - más o menos- por el 28 ó 30 de Junio. Se dejó desierta, en Septiembre, la adjudicación porque las ofertas las considerábamos abusivas, porque eran el doble de lo que, prácticamente, luego, por gestión directa se ha conseguido; se llegó en Noviembre a un acuerdo, en la adjudicación directa, después de haber pasado este trámite anterior, con una empresa. El día 23 de Noviembre se firmó el contrato con una serie de condiciones y obligaciones, por parte de la empresa, de que en el plazo de 3 meses tenía que resolver una serie de problemas de homologación de su empresa, debido a las transferencias de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde tiene su industria, que no estaba totalmente resuelto por el tema de las transferencias, y de adecuar unos locales donde iba a estar ese teléfono.

Lo del teléfono -perdone- no se lo entendido muy bien. El teléfono le tenía que poner la empresa, si se refiere a ese, no sé a cuál se ha referido. Y tenía que tener un local de trámite para llevar esto adelante. Para eso se le dieron 3 meses de plazo que pidió, y figura en el contrato, después de que se hizo una inspección de las naves y de la situación en que estaban. Muy bien.

Todo esto terminó el día 23 de Febrero de 1991, cuando estaba el Gobierno de gestión, estaban gobernando Ustedes. El día 23 de Febrero, sí Señor, del año 1991 terminó este plazo. ¿Y qué han hecho Ustedes desde febrero hasta julio?. Que yo sepa, absolutamente nada. Y, entonces, nosotros, pasado el verano hemos tenido que retomar. Yo lamento no tener resuelto este problema ahora mismo, pero han surgido algunos problemas, se están utilizando una serie de mecanismos y medios para aclarar...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...Perdón, Sr. Diputado.

Debe ir finalizando su intervención

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Termino, Sr. Presidente.

Y se están utilizando una serie de medios y caminos, todos aquellos que consideramos oportunos para resolver definitivamente el problema. Y se resolverá en un sentido o en otro, pero lo que no podemos es resolverlo aquí atendiendo su petición,

porque todavía no sabemos, con exactitud, cómo se va a resolver. Yo le prometo que se va a resolver muy pronto.

Y mientras tanto, ha existido una disposición del Consejo de Gobierno con carácter provisional, y se están pagando a aquellos ganaderos; no a los Ayuntamientos, su Señoría lo entiende mal, nosotros a los Ayuntamientos no tenemos que pagarles nada, hemos prometido pagar -y se está haciendo, hace 15 días se han aprobado 100 casos- estamos pagando a través de los veterinarios que nos mandan las facturas y que controlan los enterramientos de los animales; a aquellos ganaderos que no tienen medios, que no cuentan con pala, que no tienen tractor, que no pueden hacer el hoyo para el ganado les estamos pagando la factura del tractorista. Pero no a los Ayuntamientos, porque los Ayuntamientos que tienen estos medios...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo)...Por favor, Sr. Diputado, finalice ya.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE:...deben de hacerlo ellos por su cuenta.

Por lo tanto, nos opondremos a esta Proposición no de Ley, por las razones que acabo de indicar.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se somete a votación la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Sr. Secretario, tome nota.

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, veinte votos en contra, cero abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Señoras, Señores, se levanta la Sesión.

(Finaliza la Sesión a las diecinueve horas y veinte minutos).
